



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

MODELO DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL DELITO (MPD)

**Organización No Gubernamental De Desarrollo Corporación De Desarrollo
Social "EL CONQUISTADOR"**

**VERSION 1.0
JULIO 2022**

Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble
Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
1.INTRODUCCION	3
2. OBJETIVOS	6
2.1 ALCANCES	7
2.2 CONTEXTO NORMATIVO	7
2.3 PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN DEL DELITO	10
3. LINEAMIENTOS EXIGIDOS	15
3.1 LINEAMIENTO 1 PROCEDIMIENTO ESCRITO E INTEGRAL PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL	15
3.2 LINEAMIENTO 2 PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTES EN MATERIA DE DELITOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS, NIÑES Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO EL CORRECTO USO DE FONDOS PÚBLICOS.	17
3.3 LINEAMIENTO 3 MATRIZ DE RIESGO	25
3.4 LINEAMIENTO 4 COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE ONG "EL CONQUISTADOR"	49
3.5 LINEAMIENTO 5 CANALES DE DENUNCIA	55
3.6 LINEAMIENTO 6 COMISION DE ETICA	57
3.7 LINEAMIENTO 7 CANALES DE INFORMACION	58
3.8 LINEAMIENTO 8 SUPERVISION Y EVALUACION	60
ANEXOS	65



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

1.- INTRODUCCIÓN

La ONG de Desarrollo Corporación de Desarrollo Social "El Conquistador", que, según sus estatus, también puede denominarse ONG "El Conquistador", y cuyas oficinas se encuentran asentadas en Quirihue, nace en el año 2000, como iniciativa desde sociedad civil de esta comuna, actual capital de provincia del Itata, región de Ñuble.

Siendo la **ONG "El Conquistador"**, una persona jurídica, cuenta con postulados, mediante los cuales una organización plantea los objetivos que desea alcanzar a mediano y largo plazo, describiendo la identidad y base teórica de ésta, es decir **Misión y Visión institucionales**, los que a continuación se socializan:

MISIÓN DE ONG "El Conquistador"

"Nuestra Misión, es fortalecer el desarrollo integral, autónomo y creativo de niños, niñas o adolescentes, familias y comunidades, con el propósito que ejerzan sus plenos derechos, siendo participes y protagonistas de la transformación de su realidad, contribuyendo así a una vida más sana y digna".

VISIÓN DE ONG "El Conquistador"

"Contribuir desde lo integral e interdisciplinario, que contempla acciones colaborativas, inclusivas, intersectoriales, y respetuosas de la diversidad y de las identidades culturales, favoreciendo la protección, prevención y restitución de derechos vulnerados de niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades".

Sin embargo, el origen de la **expertise** más relevante de la ONG "El Conquistador", se remonta al año **2007**, cuando se **acredita como Organismo colaborador (OCAS), del entonces Servicio Nacional de Menores**, figurando en **Registro de organismos colaboradores de SENAME, mediante memorándum N°002 del 30 de enero de 2020, acorde a Ley 20.032, con folio 7350 y encontrándose vigente en nómina actualizada del 31 de septiembre de 2021, y publicado en su página web.**

Ahora bien, en el año 2007, al convertirse en institución acreditada ante SENAME, la ONG "El Conquistador", se adjudica mediante licitación tres Proyectos de Intervención breve PIB, Pib "Altué de Coelemu" (Coelemu, Ránquil, Portezuelo, Cobquecura, San Nicolás); Pib "Padre Diócles Miranda de Quirihue" (Quirihue, Cobquecura, Ninhue, Cobquecura y San Nicolás) y Pib "Antumávida de Yungay" (Yungay, Pemuco, El Carmen, San Ignacio y Pinto), **siendo la cobertura mensual de los 3 Proyectos administrados por la Corporación "El Conquistador", en ese entonces de 240 niños, niñas, niños y adolescentes aproximadamente.** Dando cuenta, de su **eficacia, calidad y alto estándar técnico, la ONG "El Conquistador", en la actualidad, administra 11 Proyectos en Regiones de Ñuble y Bío Bío, manteniendo cobertura territorial en 34 comunas y 5 provincias, con aprox. 2.000 niños, niñas, niños y adolescentes, atendidos mensualmente.**

De tal manera, es que se puede señalar que en la actualidad los Proyectos



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

administrados por la Corporación "El Conquistador" son los siguientes:

I.- REGIÓN BÍO BÍO

- 1.-PIE "El Conquistador-Tomé":** cobertura territorial Quirihue, Cobquecura, Portezuelo, Coelemu y Trehuaco.
- 2.-PPF "El Conquistador de Yumbel":** cobertura territorial Provincia del Bío Bío (comunas de Alto Bío Bío, Antuco, Cabrero, Laja, Los Ángeles, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Quilaco, Quilleco, San Rosendo, Santa Bárbara, Tucapel y Yumbel).
- 3.-PPF Kuñultun (persona que ayuda o apoya a otra)- Santa Bárbara":** Santa Bárbara, Quilaco y Alto Bío Bío. Además, excepcionalmente y fuera de convenio Quilleco y Antuco.
- 4.- PPF "We Liwen (Nuevo Amanecer)-Cañete":** Cañete. Además, excepcionalmente y fuera de convenio Contulmo.
- 5.- PPF "Newen Lafken" (Fuerza del mar)-Arauco:** Arauco
- 6.- PPF "We Kurruv" (Nuevos vientos)-Los Álamos:** Los Álamos
- 7.- PPF "Ayiwun Pichikeche" (Niños alegres)-Los Álamos:** Los Álamos

II.- REGIÓN DE ÑUBLE

- 1.-PPF "Padre Diócles Miranda" de Quirihue:** Quirihue, Cobquecura, Ninhue
- 2.-PPF "El Conquistador-Coelemu":** Coelemu, Portezuelo, Ránquil y Trehuaco.
- 3.-PPF "Padre Diócles Miranda-San Nicolás":** San Nicolás
- 4.-PPF "Antumávida El Conquistador-Yungay":** Yungay, El Carmen y Pemuco. Además, excepcionalmente y fuera de convenio, la comuna de Tucapel, perteneciente a la región del Bío Bío.

Como es natural durante estos quince años, las políticas públicas del Estado de Chile, en materia de infancia y adolescencia vulnerada en sus derechos, han ido transformándose, para dar respuesta a las realidades, que se han ido construyendo en nuestra sociedad y que evidentemente afectan a niños, niñas, niños y adolescentes.

Es así como con la dictación de la **Ley N.º 20.393**, se produjo un cambio en la legislación penal chilena, al determinar que las empresas y/o personas jurídicas, tal como la ONG "El Conquistador", también sean sujetos de responsabilidad penal, lo que implica que deberán evitar o atenuar, su responsabilidad, al implementar un **Modelo de Prevención de delitos**, cuyos elementos y características entrega la misma norma, y que se ha ido adaptando en el tiempo por distintos organismos, recogiendo otras normas que rigen el quehacer de éstos.

Siguiendo esta línea, del cambio legislativo, con la **entrada en vigencia de la ley N.º 21.302**, a partir del 1 de octubre de 2021, se crea el **Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y adolescencia (en adelante e indistintamente el Servicio, tal como lo señala la Resolución exenta N.º 022 del 14 de enero de 2022)**, como organismo del Estado, que tiene por objetivo garantizar la protección especializada de niños, niñas, niños y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, restitución de derechos, reparación del daño producido y prevención de nuevas

[Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble](#)
Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

vulneraciones.

Conforme lo indica la **ley N° 21.302 en su artículo 35, inciso 3, y art. 6 N° 4 de la ley N° 20.032**, las personas jurídicas, que pretendan **acreditarse como colaboradores, para la ejecución de alguna de las líneas de acción contempladas y propias del rol del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y adolescencia**", incorpora -entre otras materias- la obligación de adoptar e implementar **"modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas, niños y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos administrados"**, agregando entonces el requerimiento de implementar el **Modelo de Organización, Administración y Supervisión del Delito (MPD)**, en base a los lineamientos o estándares mínimos, para éstas personas jurídicas, en cuanto a actividades y/o procesos.

Es así como el presente **Modelo de Organización, administración y supervisión del delito de la ONG "El Conquistador"**, que, en adelante, se puede denominar **MPD de ONG "El Conquistador"**, se ha elaborado principalmente en base a:

1.- Manual de Implementación de Lineamientos sobre el Modelo de Organización, administración y supervisión del delito del Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y a la adolescencia.

El cual considera la estructura propuesta por:

a.- Ley 20.393 para la adopción de Modelos de prevención de delitos, y que fue construida en base al documento técnico N° 78 "Elementos básicos para Modelo de Organización, administración y supervisión del delito en empresas públicas- ley 20.393, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2016. N° Registro propiedad intelectual A-273606.

b.- Trabajo de análisis técnico-jurídico desarrollado por profesionales del Servicio de Protección especializada para la niñez y adolescencia, utilizando propuestas externas de implementación de Modelos de Prevención de delitos.

2.-Informe Webinar, del Departamento de acreditación y gestión de colaboradores de Servicio nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia.

3.- Resoluciones del Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y a la adolescencia:

- **Exenta N° 022 del, del 14 de enero de 2022.** Aprobación de lineamientos de Modelos de Organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos.

-**Exenta N° 470 del, 22 de Julio de 2022.** Aprueba nota técnica N° 2, denominada de apoyo técnico Modelo de Organización, administración y supervisión del delito y gestión de Riesgos para organismos colaboradores.

-**Exenta N° 155, del 14 de marzo de 2022, que con fecha 5 de mayo de 2022,**
Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble
Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

fue modificada mediante Resolución exenta N°307. Procedimiento ante hechos constitutivos de delitos en contra de niños, niñas, niños y adolescentes que se encuentran atendidos en colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia.

2.-Objetivos y Contexto del Manual de implementación de lineamientos sobre el Modelo de Organización, administración y supervisión del delito de ONG "El Conquistador"

El presente **MPD de ONG "El Conquistador"**, responde al artículo 35 inciso tercero de la Ley N°21.302 y al artículo 6 N° 4 de la ley N° 20.032, que el Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia, pone a disposición de los organismos que tal como la ONG "El Conquistador" solicitan acreditación como colaboradores, para construir mecanismos de prevención, especialmente, de los siguientes delitos:

1.-Aquellos que afecten la vida, integridad física o psicológica, indemnidad sexual, privacidad, de niños, niñas, niños o adolescentes, bajo el cuidado o atendidos por el Estado, a través de la ejecución de alguna de las líneas de acción del Servicio Nacional de Protección especializada a la Infancia y Adolescencia.

2.-Delitos que afecten o comprometan el patrimonio del Estado, especialmente en materia de malversación de caudales públicos.

Por tanto, el **MPD de ONG "El Conquistador"**, se refiere a conjunto de diversas herramientas de control, que se ejecutan sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de delitos señalados en la Ley N.º 20.393 y en el artículo N.º 16 de la Ley N°20.931, así como en un proceso preventivo y de monitoreo, a través de herramientas de control sobre procesos internos de funcionamiento de ONG "El Conquistador", que como colaborador acreditado, se encuentra expuesto a riesgos de comisión de delitos señalados en la Ley N.º 21.302, del cual cada persona que se encuentre ligada a un Organismo coadyuvante de las funciones del Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia, debe conocer, replicar y aplicar en su quehacer diario.

Ahora bien, la **Responsabilidad del MPD de ONG "El Conquistador"**, en cuanto a su elaboración como a su implementación, recae en el directorio y a la alta administración de la ONG "El Conquistador", en conjunto con **Responsable de Prevención de delitos**, en adelante **RPD de ONG "El Conquistador"**, designada por el directorio de la ONG "El Conquistador". Estas instancias, permanecen coordinadas para lograr el compromiso en todos los niveles y principalmente, para que el MPD funcione eficazmente, acorde a la cultura organizacional y necesidades de la ONG "El Conquistador".

El **MPD de ONG "El Conquistador"**, constituye por tanto una guía para la implementación, aplicación efectiva, supervisión y dirección acorde a Ley N° 20.393, y específicamente a su art. 4, pues está compuesto por cuatro elementos esenciales:

1.- Designación de RPD de ONG "El Conquistador"

[Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble](#)
[Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es](#)



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

- 2.- Medios y facultades de RPD de ONG "El Conquistador"
- 3.- Sistema de prevención de delitos de ONG "El Conquistador"
- 4.- Supervisión del sistema de prevención de delitos de ONG "El Conquistador"

Es así como, el establecimiento de un **Sistema de Prevención de delitos de la ONG "El Conquistador"**, incluye entre otros componentes: políticas, procedimientos específicos, definición de roles y responsabilidades en todos los niveles de la ONG "El Conquistador" que se vea afectado (directos e indirectos) y tipos de reportes para denunciar, tanto en forma interna como externa. Complementariamente a estos elementos, también se consideran en el MPD de ONG "El Conquistador", la estructura y características asociados al componente del sistema de control interno y entorno de control (control externo), **es decir conjunto de normas, procesos, y estructuras que constituyen la base sobre la que desarrollar el control interno de la ONG "El Conquistador"**.

A.- ALCANCE

El **Alcance** del **MPD de ONG "El Conquistador"**, y los procedimientos contenidos en éste, incluye al directorio, Representante Legal y socios de la ONG "El Conquistador", y a todos los trabajadores y las trabajadoras, tanto de la oficina centralizada de la ONG "El Conquistador", como de los diversos Proyectos del Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y a la adolescencia, que la ONG "El Conquistador" administra, y que desempeñen funciones, aún, cuando, su relación contractual sea temporal, indefinida y/o a honorarios, esto acorde al Contexto Normativo que fundamenta el alcance, que a continuación se explicita.

B.- CONTEXTO NORMATIVO

El Estado de Chile, al incorporarse en el año 2010, a la Organización de Estados, para Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, suscribió la Convención, para combatir el **Cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, y, en su ordenamiento jurídico interno, en 2009, promulgó la **Ley N° 20.393**, estableciendo **"Responsabilidad penal de personas jurídicas en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho"**. En julio de 2016, se publica la **Ley N° 20.931**, que en su artículo 16, modifica la **Ley N° 20.393**, incorporando el delito de receptación, tipificado en el art. 456 bis a del Código Penal. Bajo los supuestos de esta **Ley N° 20.393**, la responsabilidad penal, alcanza a todo tipo de Empresas del Estado, o en las que tiene participación a través de transferencia de fondos públicos, tal como es el caso de la ONG "El Conquistador".

Ahora bien, tal como se ha expresado en párrafos anteriores, la **Ley 21.302, en su artículo 35, inciso 3**, exige a las personas jurídicas que, tal como la ONG "El Conquistador", pretendan acreditarse ante el Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia, la obligación de adoptar e implementar **"modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la**



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas, niños y adolescentes y que afecten el correcto uso de fondos públicos".

Mediante el **art. tercero transitorio de la Ley 21.302, se determina el reglamento de acreditación, aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Decreto Supremo N° 13 de fecha 3 de septiembre de 2021, y publicado en el diario Oficial el 18 de enero de 2022, que establece la obligatoriedad de las actuales OCAS, tal como la ONG "El Conquistador", de acreditarse ante el Servicio Nacional de protección especializada a la infancia y adolescencia, en conformidad además al inciso segundo del artículo N°6 bis de la Ley 20.032, que señala cómo serán los procesos de acreditación de los colaboradores, determinando el cumplimiento de los requisitos respectivos, causales para el rechazo y revocación de la acreditación.**

Más específicamente el artículo 7º, románico I, literal f) y románico III, literal b) del mencionado decreto supremo N.º 13, señala que las personas jurídicas, tal como ONG "El Conquistador", que soliciten acreditarse deberán presentar un **Modelo de Prevención de Delitos.**

En razón, de lo anterior, por medio de la **Resolución Exenta N.º 22 de fecha 14 de enero de 2022**, este Servicio aprobó los lineamientos de los modelos de organización, administración y supervisión, para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas, niños y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos. Coherente con esto, el **Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia dictó la Resolución Exenta N.º 58 de fecha 31 de enero de 2022**, que aprueba el procedimiento para la acreditación de colaboradores del Servicio, que contiene todas las actividades requeridas, tal como el **Modelo de Prevención de delitos**, que debe ser elaborado acorde a lineamientos que el Servicio dispone para tales efectos, que comprenden la identificación de las actividades o procesos de la entidad, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de delitos.

Dado que el Servicio Nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia, ha visualizado la necesidad de brindar mayores herramientas para la comprensión y desarrollo de lineamientos entregados por la **Resolución exenta O22**, de éste Servicio, así como abordar algunas recomendaciones para la construcción de una herramienta que permita la gestión de riesgos y construcción de riesgos, para dar instrucciones generales y particulares, necesarias para el cumplimiento de objetivos y el buen funcionamiento del mismo, **el Servicio, de conformidad con sus atribuciones legales, y en virtud de artículos 3º y 5º de la ley 19.880, dictó el acto administrativo, en que aprobó la Nota técnica N° 2, denominada "Documento de apoyo técnico: Modelo de Organización, administración y supervisión del delito y gestión de riesgos para organismos colaboradores", socializada mediante Resolución exenta N° 470 del 22 de julio de 2022.**

Ahora bien, los delitos que potencialmente aborda el MPD de ONG "El Conquistador", se enmarcan en los que pudieren afectar a:

[Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble](#)
[Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es](#)



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

1.- Niños, niñas, niños y adolescentes

La **Convención internacional de derechos del Niño**, suscrita por el **Estado de Chile en 1990**, señala que niños, niñas, niños y adolescentes, son sujetos de derechos. Como tales, pueden ser víctimas de delitos, en cuanto a su desarrollo vital fuera de un sistema de cuidado alternativo residencial, como bajo dicho cuidado. Por tanto, **la calidad de víctima de niños, niñas, niños o adolescentes, de un hecho que, revista carácter de delito, se puede extender a toda la gama de acciones típicas y antijurídicas contenidas en el ordenamiento penal de Chile, por lo que la ONG "EL CONQUISTADOR", adopta y adoptará en el futuro, todas las medidas para su prevención y abordaje, tanto respecto de sus trabajadores, como respecto de niños, niñas, niños y adolescentes atendidos o bajo su cuidado, relevando mediante el presente MPD de la ONG "El Conquistador", los siguientes:**

a.-Delito de maltrato relevante: Ley 21.013

b.-Delitos contra la libertad y seguridad

-Secuestro (artículo 141, Código Penal)

-Sustracción de menores (artículo 142 Código Penal)

-Tortura, otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 150 A, D Código Penal)

c.-Delitos contra la integridad sexual

-Delito de abuso sexual: agravado o calificado (artículo 365 bis del Código Penal); propio o directo (de mayor de 14 años) (artículo 366 del Código Penal); propio o directo (de menor de 14 años) (artículo 366 del Código Penal) e impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual, incluyendo child grooming (artículo 366 quáter del Código Penal).

-Violación. Artículo 361 del Código Penal

-Violación impropia (de menor de 14 años). Artículo 362 del Código Penal

-Violación propia (de mayor de 14 años). Artículo 363 del Código Penal

-Estupro. Artículo 363 del Código Penal

-Violación Sodomítica. Artículo 365 del Código Penal

-Acciones distintas del acceso carnal. Artículo 366, 366 bis, 366 ter del Código Penal

-Acciones de significación sexual. Artículo 366 quáter del Código Penal

-Producción del material pornográfico. Artículo 366 quinquies del Código Penal

-Promoción o facilitación de la prostitución. Artículo 367 del Código Penal

-Obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio. Artículo 367 ter del Código Penal

-Trata de personas menores de edad con fines de prostitución. Artículo 411 quáter del Código Penal

-Tráfico o difusión de material pornográfico. Artículo 374 bis inciso 1º del Código Penal

-Adquisición o almacenamiento de material pornográfico. Artículo 374 bis inciso 2º del Código Penal)

d.-Delitos complejos, asociados al delito de violación

-Violación con homicidio. Artículo 372 bis del Código Penal

Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble

Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

- Robo con violación. Artículo 433 N° 1 del Código Penal
- Secuestro con violación. Artículo 141 inciso final del Código Penal
- Sustracción de menores con violación. Artículo 142 inciso final del Código Penal.

e.-Delitos contra las personas

- Homicidio simple. Artículo 391 N° 2 del Código Penal
- Homicidio calificado. Artículo 391 N° 1 del Código Penal
- Femicidio. 390 bis
- Homicidio de mujer en razón de su género. Artículo 390 ter del Código Penal
- Auxilio al suicidio. Artículo 393 del Código Penal
- Castración. Artículo 395 del Código Penal
- Mutilaciones. Artículo 396 del Código Penal
- Lesiones graves. Artículo 397 del Código Penal
- Lesiones menos graves. Artículo 399 del Código Penal
- Lesiones leves. Artículo 494 N° 5 del Código Penal
- Trato degradante. Artículo 173 del Código Penal
- Trato de personas. Artículo 411 quáter del Código Penal

f.-Ley de violencia intrafamiliar: Ley 20.066

2.- Correcto uso de recursos públicos

Tal como se señaló en párrafos anteriores, en su ordenamiento jurídico interno, el Estado de Chile en el **2009**, promulgó la **Ley N° 20.393, "Responsabilidad penal de personas jurídicas en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho"**, y en **julio de 2016, publicó la ley N° 20.931**, que en su **artículo 16, modifica la ley N° 20.393**, incorporando el delito de receptación, tipificado en el art. 456 bis a del Código Penal. Bajo los supuestos de esta ley, la responsabilidad penal alcanza a todo tipo de Empresas del Estado, o en las que tiene participación a través de transferencia de fondos públicos, estableciendo que, recibirán sanciones penales cuando sus dueños, controladores, responsables, principales ejecutivos, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, o quienes estén bajo la dirección o supervisión directa de los antes mencionados, cometen, en directo e inmediato interés o provecho de la persona jurídica, alguno de los siguientes delitos:

- a.- Lavado de activos.** Artículo N.º 27 de ley 19.913
- b.- Financiamiento de terrorismo.** Artículo N.º 8 de ley 18.314
- c.- Cohecho a empleado público nacional o a funcionario público extranjero.** Art. 250 y 251 bis del Código Penal
- d.- Receptación.** Artículo 456 bis a del Código Penal
- e.- Malversaciones de caudales públicos.** Artículo 233, 234 del Código Penal
- f.- Fraude al Fisco.** Artículo 239 ter del Código Penal
- g.- Fraude de Subvenciones.** Artículo 470 N° 8 del Código Penal

C- PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La finalidad del Procedimiento de Prevención de delitos, es definir directrices, e



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

instrucciones sobre actividades de control y lineamientos, que la ONG "El Conquistador", utiliza para implementar y gestionar su MPD, el que es exigido por Servicio de Protección especializada para la niñez y adolescencia Mejor Niñez (mediante Resolución exenta N° 58 del 31 de enero de 2022).

En razón a lo expresado, este **MPD de ONG "El Conquistador"**, en concordancia con las exigencias del Informe Webinar (del Depto de proceso de acreditación y gestión de colaboradores de Servicio nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia), considera las siguientes **Actividades de control**:

1.-Actividades de Prevención: contenidos en Lineamientos de acción 1 al 5

Lineamiento de acción 1: Procedimiento escrito e integral para evaluación y selección de personal

Lineamiento de acción 2: Plan de inducciones y capacitaciones permanentes en materia de delitos contra niños, niñas, niños y adolescentes, así como respecto del correcto uso de fondos públicos

Lineamiento de acción 3: Matriz de riesgos

Lineamiento de acción 4: Responsable y Comité de Prevención de delitos

Lineamiento de acción 5: Canales de denuncias

2.-Actividades de Detección: contenido en Lineamiento de acción 6

Lineamiento de acción 6: Comisión de Ética

3.-Actividades de Respuesta: contenido en Lineamiento de acción 7

Lineamiento de acción 7: Canales de información

4.-Actividades de Supervisión: contenida en Lineamiento de acción 8

Lineamiento de acción 8: Supervisión y Evaluación

ACTIVIDADES DE CONTROL DEL MPD de ONG "El Conquistador"

1.- Actividades de Prevención: contribuyen a disminuir probabilidad de ocurrencia de condiciones o hechos no deseables (riesgos), evitando incumplimientos o violaciones al **MPD de ONG "El Conquistador"**. Por consiguiente, ayudan a prevenir comisión de delitos señalados en ley 20.393 y en el art. 16 de la ley 20.931. Las actividades de prevención, consideran:

- Identificación de riesgos asociados a delitos contemplados en la ley.
- Análisis y evaluación de riesgos y controles
- Priorización de riesgos
- Formulación y actualización de controles preventivos
- Formulación de Matriz de riesgos asociados
- Formulación y/o actualización de códigos de conducta de la ONG "El Conquistador"
- Formulación de políticas de la ONG "El Conquistador"
- Formulación y programación de actividades de capacitación y difusión.

Del análisis de los contenidos y/o resultados de las actividades de prevención,
Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble
Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

mencionadas, se desarrollan acciones y estrategias a nivel de los siguientes dos niveles:

a.-Interesados internos (trabajadores y miembros de ONG "El Conquistador").

Mediante adecuada entrega, implementación y retroalimentación del contenido de instrumentos de ONG "El Conquistador": Manual de Proceso de inducción al puesto de trabajo en materia de delito; Protocolo de denuncia de ONG "El Conquistador"; Protocolo de abordaje del mal uso de recursos públicos de ONG "El Conquistador"; Modelo de Organización, administración y supervisión del delito de ONG "El Conquistador"; Reglamento de Orden, higiene y Seguridad de ACHS; Modificación al Reglamento Interno de Orden, higiene y seguridad respecto a riesgos psicosociales de ACHS; Protocolo de intervención en crisis, desajuste conductual o emocional; Derecho a Saber; Plan de Emergencia institucional elaborado en conjunto con ACHS y Manual de Ética Laboral de ONG "EL CONQUISTADOR".

Por otra parte, también mediante correo electrónico de RPD mpdongelconquistador@gmail.com , se socializan las Resoluciones exentas, Circulares y Memos asociadas a la prevención de delitos y emanadas tanto de la propia ONG "el Conquistador" como del Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia.

b.-Interesados externos (usuarios y co garantes)

-Canales digitales: se entrega información a través de página web ongelconquistador.cl y redes sociales (Instagram)

-Canales presenciales: socialización de folletería alusiva y material gráfico en las dependencias de los proyectos y mediante psico educación en los procesos de intervención.

2.-Actividades de Detección: tienen como finalidad detectar la ocurrencia real o potencial de condiciones y hechos que correspondan a incumplimientos al **MPD de ONG "El Conquistador"**.

Responsable de Prevención de delitos, o quien esta designe formalmente, revisa y verifica periódicamente, que los **controles mitigantes de riesgos (acciones para minimizar o eliminar un riesgo)** del MPD de ONG "El Conquistador", funcionan conforme con su diseño, pudiendo solicitar apoyo a otras áreas de la ONG "El Conquistador", siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada. Estas **actividades de detección** contemplan:

a.-Revisión permanente del cumplimiento de actividades de control. A través de un **Plan de Control de cumplimiento del MPD de ONG "El Conquistador"**, que implica supervisión semestral, con sus respectivos verificadores e informes, respecto al funcionamiento de la oficina centralizada y proyectos que administra la ONG "EL CONQUISTADOR".

b.-Actividades de indagación. Se implementan a través de entrevistas semi estructuradas a trabajadores, trabajadoras y/o usuarios de ONG "El Conquistador"; evaluaciones de aplicación de procesos de denuncia tanto internos (formulario de denuncia interno que se evacúa a Responsable de Prevención de delitos) como externos (activación de protocolos legales y de resolución exenta 155); revisión de litigios que pudiere mantener

[Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble](#)

Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

la ONG "El Conquistador".

c.-Actividades de notificación. Cualquier procedimiento de notificación por parte de trabajadores y trabajadoras, niños, niñas, niños, adolescentes y sus familias o adultos a cargo o co garantes, se realiza a través de **Canales de denuncia** que se establecen en el apartado respectivo del presente documento (**correo electrónico, página web, teléfono de denuncia**); **Formulario de denuncia en dependencias de oficina centralizada o proyectos que la ONG "EL CONQUISTADOR" administra**, todos de fácil acceso y disponibles, para notificación oportuna sobre hechos y conductas indebidas relacionadas con ley 20.393 y el art. 16 de ley Nº 20.931 a Responsable de Prevención de delitos.

d.-Establecimiento de Procedimiento de denuncias, y verificación del cumplimiento de normativa interna entregada por el Servicio de Protección especializada a infancia y adolescencia Mejor Niñez, en la materia (Resolución exenta 155 y sus modificaciones).

El procedimiento de denuncias se encuentra contenido en **Protocolo de denuncia y Protocolo de abordaje del mal uso de recursos públicos de ONG "El Conquistador"**, cuyo correcto funcionamiento e implementación es verificado y supervisado por la RPD, siendo una de sus funciones principales.

3.- Actividades de Respuesta: buscan corregir situaciones que son o podrían ser incumplimientos a ley Nº 20.393, mediante medidas y controles correctivos, que disminuyen probabilidad e impacto actual de riesgos o hechos que podrían constituir incumplimientos al **MPD**. Las **actividades, medidas o controles de respuesta, que considera el procedimiento de prevención de delitos de la ONG "El Conquistador", entre otras son:**

a.-Investigación interna: Responsable de Prevención de delitos, activa **Sumario Interno**, en caso de que trabajador o trabajadores de la ONG "EL CONQUISTADOR", se vean involucrados en una falta o delito.

Esta investigación sumaria interna, contempla **recepción de reclamo o denuncia (en caso, se sospeche que la situación es constitutiva de delito, se efectúa denuncia en las 24 horas que señala la ley, a organismos legales competentes); revisión de antecedentes; entrevistas a involucrados, coordinación de investigaciones, retroalimentar antecedentes y resultados de investigación interna a involucrados, etapas cuya activación deberá tener como plazo 30 días hábiles**, desde el conocimiento del reclamo o denuncia, activando también durante este cuando sea necesario, la separación de funciones mientras dure la investigación interna. En el caso que durante la investigación interna se recopilen antecedentes relevantes para la investigación penal, éstos serán informados a Ministerio Público.

b.-Investigaciones o visitas de organismos públicos fiscalizadores: dejar registro escrito tanto en oficina centralizada como en proyectos, de las visitas de inspección y supervisión técnica y financiera del Servicio Nacional de Protección a la infancia y adolescencia, y Tesorería General de la República (cuando correspondiere); Inspección del Trabajo, Seremi de Salud, entre otros. Además, definir prohibición a todo el personal de la ONG "El Conquistador", de comportamientos que afecten el cumplimiento de la ley, tales

[Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble](#)

[Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es](mailto:corpelconquistador@yahoo.es)



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

como realizar regalos, y efectuar donaciones, etc.

c.-Corrección y remediación del MPD de ONG "El Conquistador": registro físico en dependencias de las Oficinas de administración centralizada de ONG "EL CONQUISTADOR", y digital de seguimiento de casos y sanciones disciplinarias a personas, denuncias a la justicia, coordinación de sanciones disciplinarias, revelar las sanciones y resolución de problemas. Estos registros, son, función de Responsable de Prevención de delitos.

4.- Actividades de Supervisión: la RPD, tiene por función, para dar cumplimiento a la ley 20.393, que se monitoree y evalúe periódicamente el desempeño, es decir funcionamiento y ejecución del MPD de ONG "El Conquistador", para garantizar que su diseño y funcionamiento sea eficaz y responda al contexto externo e interno actual de ONG "EL CONQUISTADOR". Es así, como las actividades, medidas o controles de supervisión y monitoreo que considera el **Procedimiento de prevención de delitos de la ONG "El Conquistador"**, son las siguientes:

a.-Actualización del Modelo de Prevención de delitos. En las reuniones trimestrales que se encuentran establecidas en el Plan de Reuniones de la ONG "El Conquistador", en las que participan Responsable de Prevención de delitos, Gerente de la Corporación El Conquistador" y directores de los proyectos que administra ONG "EL CONQUISTADOR", se va actualizando el MPD, dado que éste es dinámico, por lo cual debe estar en mejora continua y ser ajustado a los contextos de la ONG "El Conquistador", de acuerdo a las necesidades detectadas provenientes de cinco fuentes:

1.- Por fallas u oportunidades de mejora detectadas en la Supervisiones del RPD de ONG "El Conquistador", en instrumentos tales como, Informe de Supervisión y Formulario de Denuncia Interna.

2.- Por modificaciones legales que amplíen, restrinjan o modifiquen la tipificación de los delitos del presente MPD.

3. Por modificación de protocolos en los procesos de denuncia emanados desde el "Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia" y/o desde ONG "El Conquistador", ya sea por incorporación o eliminación de instrumentos o por cambios en la forma de realizar algunos de sus procesos.

4.- Por cambio en la Matriz de Riesgos de la ONG, en base a que se detecten nuevos delitos, por lo que deberán identificarse dichos riesgos y establecerse las políticas de mitigación de riesgos correspondientes.

5.- Por licitación y adjudicación de nuevos programas de mayor complejidad del Servicio Nacional de Protección especializada.

Las modificaciones al MPD, se formalizan a través de la actualización de:

- Modelo de Organización, administración y supervisión del delito.
- Políticas de Prevención de delitos versiones anteriores.



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

- Procedimientos específicos (si aplica). Tanto el Modelo de Organización, administración y supervisión del delito, como las Políticas de Prevención de Delitos, se revisan al menos una vez al año y efectuar la actualización si corresponde. En caso de que no fuera necesaria la actualización, se consigna esta circunstancia anualmente en el mismo documento de manera de tener certeza de la historia de revisiones, actualizaciones y modificaciones. De esta manera, la última versión no deberá tener una antigüedad superior a un año.

b.-Supervisión del Modelo de Prevención de delitos: ésta se realiza a través de supervisiones semestrales en terreno de la RPD de la ONG "El Conquistador", evacuándose informes de supervisión con observaciones y sugerencias; mediante reuniones trimestrales convocadas por RPD con directores y directoras de proyectos y la gerente de Corporación El "Conquistador", estrategias que fortalecen los procesos de prevención y denuncia de delitos que afectan a niños, niñas, niños, adolescentes y el resguardo de fondos públicos, detectando y abordando nudos críticos.

c.-Seguimiento a la gestión de RPD y al MPD de ONG "El Conquistador": los miembros del directorio de ONG "El Conquistador", aplican Evaluación de desempeño semestral o cuando sea necesario, la cual se verifica en Acta de reunión respectiva.

El **Seguimiento del Modelo de Prevención de delitos**, se realiza a través de reportes anuales que debe evacuar la RPD de ONG "El Conquistador" al directorio, dando cuenta de la ejecución del Plan de prevención de delitos, en cuanto a actividades realizadas y no realizadas, evidenciando además medios verificadores que deben estar a disposición, para ser supervisados.

3.- Lineamientos exigidos para el Modelo de Organización, administración y supervisión del delito por el Servicio de Protección especializada para la niñez y adolescencia

La adopción del **MPD de ONG "El Conquistador"**, tiene una triple importancia:

1.-Asegura la debida protección de niños, niñas, niños y adolescentes que son sujetos de atención en Proyectos del Servicio Nacional de Protección especializada para la infancia y la adolescencia, administrados por ONG "El Conquistador", generando espacios seguros y tratos adecuados que respeten sus derechos.

2.-Apoya y permite a la ONG "El Conquistador", contar con estrategias claras y probadas que fomenten prevención de delitos y abusos por parte de adultos que tomen contacto con niños, niñas, niños y adolescentes, sean o no trabajadores.

3.-Favorece, que Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia, mediante instrumentos validados y eficaces, promueva que la ONG "El Conquistador" eleve sus estándares de calidad y funcionamiento tanto de la misma ONG, como de los proyectos administrados por esta.

LINEAMIENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ONG "EL CONQUISTADOR"

En base a todo lo expuesto, y la clasificación de actividades de **Prevención, Detección, Respuesta y Supervisión, y para dar cumplimiento a lo requerido por el Decreto Supremo N° 5, que aprueba el Reglamento que fija los estándares para**

Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble

Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

acreditación de colaboradores, así como lo dispuesto en la ley N° 21.302, ley N° 20.032 y ley N° 20.393, se dan a conocer los Lineamientos del MPD de ONG "El Conquistador":

-LINEAMIENTO 1: Procedimiento escrito e integral para evaluación y selección de personal

La ONG "El Conquistador", cuenta con un **Procedimiento de Reclutamiento de Personal**, escriturado, objetivo y estandarizado, e integral para la evaluación y selección de personas, el que tiene un proceso de duración de 10 días hábiles, desde el llamado a concurso hasta la contratación, todo lo cual está consignado en el **Manual de Procedimiento de reclutamiento del personal de ONG "El Conquistador" (Anexo N°1)**.

Este **Manual**, contempla acciones, para cumplir con obligaciones que impone la ley, independiente de la relación contractual, incluso la temporal, a quienes desempeñen funciones permanentes o transitorias, favoreciendo selección de trabajadores, con experticia técnica e idoneidad moral, verificando así acorde a sus antecedentes, que se encuentran capacitados para trabajar con niños, niñas, niños y adolescentes, adultos a cargo y co garantes de derechos, así como para asegurar el correcto uso de fondos públicos.

1.-Descripciones y/o perfiles de cargo acorde con roles a cumplir. Estos elementos se encuentran relacionados con gestión de riesgo en comisión de delitos, expresados en este Manual. Por tanto, se recopilan

a.-Antecedentes de idoneidad técnica

- Curriculum vitae
- Certificados de estudios o título profesional o técnico original o notarial
- Certificados de experiencia laboral y/o de la casa de estudios y certificados de capacitaciones.

b.-Antecedentes de idoneidad moral. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 20.032, toda la siguiente documentación (que da cuenta que la persona se encuentra habilitada para la labor a ejecutar, en especial en el trabajo con niñas, niños, niños y adolescentes), estará disponible para efectos de supervisión del Servicio Nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia:

- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- Consulta inhabilidades por maltrato relevante.
- Declaración jurada simple que manifieste no encontrarse afecto a las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.
- Declaración jurada simple por dependencia grave de sustancias estupefaciente psicotrópicas o consumo problemático de alcohol.
- Declaración jurada simple de no condena o delitos por violación a derechos humanos.
- Declaración jurada simple de no condena por flora y fauna.

b.-Entrevista a cada trabajador o trabajadora: entrevista técnica y psico laboral, presencial, acorde a perfil o tipo de servicio que prestará y se resguardará el material, consultándoles acerca de trabajo previo con niños, niñas, niños y adolescentes, así como

[Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble](#)

Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

el uso de recursos públicos.

c.-Referencia laboral o académica (cuando esté recién integrándose al mundo laboral), vinculada a la función que desempeñará, la que es validada por quien tiene a cargo el proceso de evaluación y contratación. Además, se solicita experiencia laboral de 1 año con licencia en el caso de conductores, 1 año en cargos similares y estudios con conocimientos afines para el cargo de administrativos y 1 año en caso de profesionales (en caso de no contar con experiencia laboral, que mantenga experiencia con infancia en prácticas de formación profesional) y 3 años de experiencia en trabajo con infancia, para el caso de directores.

Asimismo, las conclusiones de las entrevistas, cuentan con las impresiones de los evaluadores que las efectúan, tanto respecto a la veracidad de la información entregada sobre la experiencia en el trabajo con niños, niñas, niños y adolescentes, y adultos a cargo, como a la aptitud para ejercer el cargo que postula. Además, una vez que los trabajadores sean seleccionados, firman **Recepción y Compromiso, en cuanto a cumplir con MPD de ONG "El Conquistador", existiendo tres copias, una para el trabajador, una para la carpeta del personal y una para el archivo del Departamento de Prevención de delitos de ONG.**

LINEAMIENTO 2: Plan de Inducción y Capacitación permanentes en materia de delitos contra niños, niñas, niños y adolescentes, así como el correcto uso de fondos públicos.

La ONG "El Conquistador", cuenta con un proceso de Inducción para cada trabajador y trabajadora que ingrese a prestar servicios a esta, tanto de índole técnico o propio del rol a desempeñar, como en materias de prevención de delitos.

Por tanto, la ONG "El Conquistador", mediante el presente declara contar con:

a.-PROCESO DE INDUCCIÓN: el proceso de inducción, desde que el trabajador ingresa a la ONG, contempla un período de tiempo máximo de 15 días hábiles, cuya descripción y etapas están contenidos en **Manual de proceso de inducción al puesto de trabajo en materia de delitos de ONG "El Conquistador" (ANEXO 2 y 3)**, que considera el traspaso de información institucional mínima de la ONG "EL CONQUISTADOR", a la cultura organizacional de prevención de delitos adoptada, para todo el personal, respecto de las tareas a desempeñar en sus funciones en el trabajo con niños, niñas, niños y adolescentes y/o administración de fondos públicos, conforme a su rol en la ONG "EL CONQUISTADOR", independiente que trabaje de forma permanente, transitoria, remunerada o ad honorem.

Sin embargo, además del **Manual de Proceso de Inducción al puesto de trabajo en materia de delitos de ONG "El Conquistador"**, también se les entrega a los trabajadores instrumentos complementarios: **Protocolo de denuncia de ONG "El Conquistador" (ANEXO 4)** ; **Protocolo de abordaje del mal uso de recursos públicos de ONG "El Conquistador" (ANEXO 5)**; **Modelo de Organización, administración y supervisión del delito de ONG "El Conquistador"**; **Reglamento**

Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble
Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

y Modificación de Orden, higiene y Seguridad respecto a riesgos psicosociales de ACHS (ANEXO 6); Protocolo de intervención en crisis, desajuste conductual o emocional (ANEXO 7); Derecho a Saber (ANEXO 8); Plan de Emergencia institucional elaborado en conjunto con ACHS (ANEXO 9); Manual de Ética Laboral de ONG "EL CONQUISTADOR" (ANEXO 10); Reglamento Interno de Comisión de Ética (ANEXO 11).

Cada trabajador y voluntario (alumnos en práctica u otros), antes de iniciar su trabajo o servicio en la ONG "El Conquistador", firma **Recepción y Declaración de Compromiso** (archivada en Carpeta de personal, en departamento de Prevención de delito de la ONG "El Conquistador" y una tercera copia que es entregada al trabajador), **que contiene lo referido en la Resolución Exenta N° 22 emitida por el Servicio Nacional de Protección a la infancia y adolescencia:**

- Que ha recibido y leído todas las políticas de la ONG "El Conquistador", y que acepta cumplirlas.
- Que se compromete a respetar normas y límites respecto al trato con niños, niñas, niños, adolescentes y adultos a cargo.
- Que reconoce y acepta el deber ético y legal de denunciar sospechas de abuso a las autoridades internas y externas correspondientes.
- Que está dispuesto a someterse a una prueba de drogas aleatoria al menos una vez al año (prueba que se aplica a 10% de trabajadores cada vez).
- Que reconoce y acepta su obligación de cooperar con cualquier investigación interna.
- Que se compromete a informar de inmediato a la ONG "El Conquistador", si está implicado en un proceso legal vinculado con delitos en contra de niños, niñas, niños y adolescentes, o mal uso de fondos públicos, o ha sido condenado por un crimen o simple delito.

b.-PLAN DE CAPACITACIONES: la ONG "El Conquistador", cuenta con **Plan Anual de Capacitaciones**, obligatorio, para sus trabajadores y trabajadoras (*vinculados a la ONG "El Conquistador", así como a todas aquellas personas naturales con relevancia en el funcionamiento de la ONG "EL CONQUISTADOR", que no son parte del directorio o de la orgánica institucional, pues se aplican las mismas exigencias técnicas y morales, que para aquellas personas que son parte de la estructura formal de la OCA, y serán más precisas respecto a los casos más expuestos*).

Este **Plan de Capacitaciones de ONG "El Conquistador", contempla:**

- 1.- Tres Capacitaciones anuales a trabajadores de la ONG "El Conquistador". En estas se les entregará conocimientos actualizados y fomentará habilidades necesarias para prevenir y responder a delitos señalados en este MPD, así como también respecto a la adopción y comprensión de procesos de cultura organizacional de prevención.
- 2.- Estas Capacitaciones, serán diferentes a las exigidas conforme a los procesos técnicos de licitación o de supervisión, pues sólo se abocarán a la Cultura de Prevención del delito.
- 3.- Dichas Capacitaciones serán documentadas mediante:
 - Oficio de autorización de capacitación (evacuada a Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia).



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

- Planificación y Asistencia (mediante Nómina de asistencia y fotografías).
- Pauta de Evaluación, para medir la comprensión y resultados de efectos requeridos.
- Certificación.

Las **Capacitaciones**, acorde a lineamientos brindados por el Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y a la adolescencia respecto a **Prevención de delitos**, a través de la Resolución N°022 y Resolución N° 470, consideran las siguientes temáticas:

- 1.- Explicación de la ley en cuanto a obligación de contar con una política de prevención.
- 2.- Definición de lo que es un Modelo de Organización, administración y supervisión del delito y de sus componentes fundamentales
- 3.- Entendimiento de los delitos.
- 4.- Descripción de los riesgos concretos a los que se encuentra expuesta la ONG "El Conquistador".
- 5.-Políticas relacionadas con prevención del abuso:
 - Cómo mantener límites apropiados con niños, niñas, niños y adolescentes.
 - Cómo reconocer circunstancias que presentan un alto riesgo para que se den transgresión de límites.
 - Cómo reconocer y responder ante señales de alerta.
 - Cómo responder ante situaciones de abuso y cómo denunciarlas.
 - Cómo responder ante una develación de abuso.
 - Características de niños, niñas, niños y adolescentes con mayor probabilidad de cometer actos de abuso sexual o de ser abusados.
 - Detección de necesidades de reparación o abordaje de daño.
 - Derivación a la red y coordinación intersectorial.
- 6.-Aplicación de Resolución exenta 155 del año 2022, y de sus modificaciones posteriores, del Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia, que aprueba el procedimiento ante hechos eventualmente constitutivos de delitos en contra de niños, niñas, niños y adolescentes que son atendidos por Proyectos de este Servicio administrados por la ONG "El Conquistador"; el correcto uso de fondos públicos y eventuales delitos que se pueden cometer en esta materia, así como las herramientas de prevención de éstas.
- 7.-Delitos que afecten el correcto uso de recursos públicos.
- 8.- Comunicación o explicación de las Medidas o controles de prevención que deben cumplir los trabajadores de ONG "El Conquistador", tanto respecto a delitos de los que pudieren ser víctimas niños, niñas, niños y adolescentes, y adultos a cargo y los que corresponde al correcto uso de fondos públicos.



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

PLAN DE CAPACITACIÓN

Nombre de la iniciativa de capacitación	Dirigido a	Número de horas	Objetivo general	Desempeños esperados ¹	Acciones de los Objetivos de aprendizaje
"Políticas Relacionadas con de Prevención de Abuso".	Trabajadores pertenecientes a la ONG "El Conquistador".	8 horas	Fortalecer a los trabajadores de la ONG "El Conquistador", en materia de actualizar conocimientos en relación a políticas relacionadas con prevención del abuso.	Trabajadores ejecutan con eficacia los protocolos de denuncia relacionados con el abuso a: -Cómo mantener límites apropiados con NN. -Cómo reconocer circunstancias que presentan un alto riesgo para que se den transgresión de límites. -Cómo reconocer y responder ante señales de alerta. -Cómo responder ante situaciones de abuso y cómo denunciarlas. -Cómo responder ante una develación de abuso. -Características de niños, niñas,	Implementar las estrategias de prevención y responder frente a situaciones de abuso, con su respectiva denuncia en los plazos estipulados por la Ley a los organismos del Estado que corresponda (Ministerio Público, Carabineros de Chile, Investigaciones). Verificar en el Sistema SIS el evento de intervención correspondiente a la aplicación del hecho constitutivo de delito, en los plazos estipulados por el Servicio. Regirse por las Orientaciones del MPD, informando al responsable de

¹ Hace referencia a las habilidades adquiridas o esperables posterior a la capacitación.



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

				<p>niños y adolescentes con mayor probabilidad de cometer actos de abuso sexual o de ser abusados.</p> <p>-Detección de necesidades de reparación o abordaje de daño.</p> <p>-Derivación a la red y coordinación intersectorial.</p>	<p>Prevención del Delito para que realice las acciones que su cargo estipula.</p> <p>Enviar medios de verificación a la Oficina de Administración Centralizada respecto a las denuncias de abuso (Formulario de Denuncia Interno).</p>
<u>Observación:</u>	<p>La respectiva Capacitación tendrá como expositor el Asesor Legal de la Oficina de Administración Centralizada, Proyectos Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.</p> <p>Verificadores: -Oficio de autorización de capacitación (evacuada a Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia); Planificación y Asistencia (mediante Nómina de asistencia y fotografías); Pauta de Evaluación, para medir la comprensión y resultados de efectos requeridos; Certificación.</p>				
Conocimiento y Aplicación Modelo de Prevención de Delito, y de Resolución exenta 155 del año 2022.	Trabajadores pertenecientes a la ONG "El Conquistador".	08 Horas	Fortalecer procedimiento de los trabajadores ante hechos eventualmente constitutivos de delitos en contra de niños, niñas, niños y adolescentes que son atendidos por Proyectos de este Servicio administrados por la ONG "El Conquistador"	Trabajadores aplican resoluciones respecto a los delitos en contra de niños, niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el Modelo de Prevención del Delito de la ONG "El Conquistador".	<p>Los trabajadores disponen de conocimiento de la política de prevención del delito, del Modelo de Prevención del Delito, entendimiento de los delitos y de los riesgos concretos en el proceso de intervención de niños, niñas, niños y adolescentes vigentes en proyectos de la ONG "El Conquistador".</p> <p>Implementar estrategias de denuncias presentes en las resoluciones, en los formatos que los proyectos manejan de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Oficina de Administración Centralizada en los plazos estipulados por la Ley a los organismos del Estado que corresponda (Ministerio Público,</p>



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

					<p>Carabineros de Chile, Investigaciones).</p> <p>Regirse por las Orientaciones del MPD, informando al Responsable de Prevención del Delito y realizando las acciones que su cargo estipula.</p> <p>Verificar en el Sistema SIS, si se encuentra el verificador correspondiente a la aplicación del hecho constitutivo de delito, en los plazos estipulados por el Servicio.</p> <p>Enviar medios de verificación a la Oficina de Administración Centralizada respeto a las denuncias de abuso (Formulario de Denuncia Interno).</p>
<u>Observación:</u>	<p>La respectiva Capacitación tendrá como expositor el Asesor Legal de la Oficina de Administración Centralizada, Proyectos Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. De la misma forma, puede ser organizada con equipo de Transferencia Técnica del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, u otro que sea designado por el Servicio correspondiente a cada región donde se encuentren los proyectos en ejecución.</p> <p>Verificadores: -Oficio de autorización de capacitación (evacuada a Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia); Planificación y Asistencia (mediante Nómina de asistencia y fotografías); Pauta de Evaluación, para medir la comprensión y resultados de efectos requeridos; Certificación.</p>				
Correcto uso de fondos públicos y los eventuales delitos que se pueden cometer en esta materia, así como las herramientas de prevención de estos	Trabajadores Técnicos y Administrativos pertenecientes a la ONG "El Conquistador", con contrato indefinido.	04 horas	Promover el correcto uso de los fondos públicos y los eventuales delitos que se puedan cometer, así como las herramientas de prevención por parte de los trabajadores de	Trabajadores son capaces de identificar éticamente el correcto uso de los fondos públicos y eventuales delitos que se puedan cometer, incorporándolo en su accionar técnico y administrativo.	Los trabajadores Técnicos y administrativos de la ONG "El Conquistador", sean capaces de ejecutar las estrategias de denuncias, en caso identificar cualquier acción de mala utilización de los fondos públicos y realizar las denuncias o sumarios administrativos investigando e informando a la Administración



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

de acuerdo a la normativa vigente.			la ONG "El Conquistador"		<p>Centralizada para realizar las acciones que correspondiere, de acuerdo a Reglamento Interno de la ONG.</p> <p>Manejar las directrices de Resolución exenta N° 217, del 31 de marzo 2022, que instruye sobre el uso y el destino de los aportes financieras del estado a los Colaboradores acreditados en virtud de la ley 20.032 y procedimientos de Rendiciones de Cuentas ante el Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia.</p> <p>Buen manejo en la Rendición de Cuentas del proyecto, uso de Caja Chica, con ingresos y egresos en la Base de Datos del Sistema SIS.</p> <p>Regirse por las Orientaciones del MPD, informando al Responsable de Prevención del Delito quien realizará las acciones que estipula su cargo.</p> <p>Utilización de las Orientaciones del Manual de Ética de esta ONG.</p> <p>Mantener en la Oficina de administración Centralizada los verificadores correspondientes al área financiera u otros documentos según sean requeridos.</p>
---	--	--	--------------------------	--	---



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

Observaciones:

La respectiva Capacitación tendrá como expositor el Asesor Legal de la Oficina de Administración Centralizada, Proyectos Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. De la misma forma, puede ser organizada con equipo de Transferencia Técnica del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, u otro que sea designado por el Servicio correspondiente a cada región donde se encuentren los proyectos en ejecución.

Verificadores: -Oficio de autorización de capacitación (evacuada a Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia); Planificación y Asistencia (mediante Nómina de asistencia y fotografías); Pauta de Evaluación, para medir la comprensión y resultados de efectos requeridos; Certificación.

Para tener en cuenta: Serán sujeto de estas capacitaciones todos los trabajadores vinculados al Organismo Colaborador, así como todas aquellas personas con relevancia en el funcionamiento de la Institución (comisión de Prevención del Delito, Comisión de Ética) u otro que designe el Representante Legal de la ONG "El Conquistador".

Este Plan de Capacitación que se ha organizado para los trabajadores(as) que ira en directo beneficio de prepararlos con el conocimiento y las habilidades necesarias para prevenir y responder a los delitos descritos, cuyo desarrollo se realizara de acuerdo con Planificación desde la Oficina Centralizada a lo menos una vez al año.

Fuente: ONG El Conquistador, 2022



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

LINEAMIENTO 3: Matriz de Riesgos

En las **actividades de Prevención**, también **se consideran 3 instrumentos que la ONG "El Conquistador", aborda con sus trabajadores**, de manera coordinada: **Diagnóstico de funcionamiento; Matriz de riesgo y Plan trianual de prevención de delitos.**

a.-Diagnóstico de funcionamiento de ONG "El Conquistador": elaborado con insumos externos e internos de gestión, que generan un panorama de funcionamiento completo de la ONG "El Conquistador", y no de cada proyecto que administra en particular, en materias vinculadas a delitos que se han expuestos en este Manual, que dará como resultado el Plan trianual de Prevención (el que detallará acciones, medios y responsables).

En el año 2007, la ONG de Desarrollo Corporación de Desarrollo Social "El Conquistador", también denominada ONG "El Conquistador", se acredita ante el Servicio Nacional de Menores (SENAME) como OCA (Organismo Colaborador Acreditado), validando los estándares requeridos por la institucionalidad vigente en la época, para optar a participar en procesos de licitación, y por ende realizar convenios y ejecución de proyectos con el Estado, a través del **SENAME**. Es así como la **ONG "EL CONQUISTADOR**, el año 2007 se adjudica 03 proyectos en la Región de Ñuble, cubriendo 14 comunas en la Provincia de Ñuble con una cobertura mensual de 75 NNA por proyecto, coordinándose con 06 Tribunales de Competencia Común, y las Fiscalías correspondientes al territorio (03). En dicho periodo se comienza el trabajo intersectorial con el poder judicial, a través de reuniones y coordinaciones con Tribunales de competencia común, Capacitaciones con Fiscalía, PDI y Carabineros de Chile además de las coordinaciones propias con el **SENAME**, fortaleciendo el conocimiento en las materias propias a la detección de Vulneración de derechos, denuncias y solicitudes de Medidas de Protección, entre otras; de la misma forma la **ONG "EL CONQUISTADOR"**, se inserta en la sociedad civil como un actor relevante promoviendo e impulsando la articulación de mesas de infancia en las comunas atendidas, participación en redes intersectoriales (Red Chile crece contigo), promoción y capacitación en relación a la detección y denuncia de vulneraciones de derechos en establecimientos escolares, salud, y participación en la RED de Prevención del BIOBIO, instancia que agrupa a los programas de mediana complejidad de la región del Bío Bío y actualmente también en la región de Ñuble en la RED de Prevención de ÑUBLE.

Posteriormente a la finalización de estos primeros 03 proyectos, la institución se ha adjudicado 21 licitaciones a la fecha, con 14 prorrogas de continuidad, contando además con calificaciones sobre nota 8 en los procesos de autoevaluación, lo que da cuenta de que se cumple con los estándares requeridos por el SENAME a nivel técnico administrativo, actualmente la **ONG "EL CONQUISTADOR"** con 11 programas con cobertura de atención tanto en la región del Biobio como en la región de Ñuble, señalando como dato que desde el año 2017 a la fecha se han realizado aproximadamente 70 mil atenciones² entre atenciones vinculadas a NNA atendidos por convenio con el **SENAME** y desde el 01 de

² Elaboración Propia RAM (Resumen Atención Mensual proyectos 2017-2022)



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

Octubre de 2021 con su continuador legal **"Servicio Nacional De Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia"** y sobre atenciones vía artículo 80bis de la ley 20968, actualmente entre los 11 programas **se atienden mensualmente un total de 1.750 NNA** y con una **lista de espera de 207 NNA**.

En atención a los recursos financieros que administra la **ONG "EL CONQUISTADOR"**, es decir los recursos públicos del Estado, estos provienen desde el mismo servicio, pero desde distintos ítems presupuestarios, un 55.83% es de las atenciones producto de las prestaciones de NNA comprendidas en las **plazas licitadas** de los proyectos y un 44.17% corresponde al pago de las prestaciones por **sobre atención** realizadas por ingresos vía artículo 80 bis de la ley 19.968, por tanto de esta información se obtienen dos datos importantes, en primer lugar la cobertura de atenciones de los programas al momento de ser licitados no es la misma respecto de transcurridos unos meses, incorporándose en promedio un 50% o más de atenciones de NNA en modalidad sobre atención 80 bis, incorporando el ingreso en recursos financieros no contemplados al momento de firmar convenio, y en segundo lugar la incorporación de más profesionales y adquisición de bienes y vehículos para dar atención a dichas atenciones. Por tanto desde el año 2007, específicamente desde Diciembre, la Oficina de Administración Centralizada comienza un proceso de gestión de los recursos públicos, tanto los que permiten el funcionamiento de los programas como de los ingresos proveniente del porcentaje de administración que proviene de la subvención de los mismos hacia la **ONG "EL CONQUISTADOR"**, permitiendo un control efectivo y adecuado de los mismos, además de centralizar aspectos relacionados con temas administrativos; desde esa fecha hasta la actualidad las supervisiones realizadas desde el SENAME y el **"Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y adolescencia"** a nuestra institución a través de Actas de supervisión de rendición de cuentas han dado cuenta en sus observaciones de la necesidad de ajustar procedimientos administrativos y/o registros, los cuales han sido subsanados en tiempo y forma, no presentando la institución sanciones económicas y/o judiciales por mal uso de caudales Públicos. Con este fin la institución a través de **PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL** presentado al SENAME desde el año 2015 hasta el 2021 y desde el 2022 al **"Servicio Nacional De Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia"** establece las estructuras, departamentos y manejo presupuestario con el que funciona y a su vez permite optimizar los procesos al interior de la institución realizando un manejo eficiente de los recursos públicos, contando con **Departamento de Administración General Logística y Recursos Humanos** y un **Departamento de Supervisión Técnica, Control y Cuidado de Equipos**, actualmente los recursos destinados a la Oficina centralizada corresponden al 9.95% del total del pago de prestaciones mensuales a los NNA, junto a lo anterior se menciona que la institución en cada proceso de licitación al que postula debe adjuntar un Certificado De Antecedentes Laborales Y Previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo, en el cual se acredita que la **ONG "EL CONQUISTADOR"** no presenta Multas, deudas Previsionales, Multas del Boletín de Infractores. Son buenas prácticas el control financiero mensual tanto físico y digital, a través de la revisión de las Rendiciones de Cuentas enviadas por cada programa al SENAME y actualmente al **"Servicio Nacional De Protección**



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

Especializada a la Niñez y Adolescencia" y la Oficina Centralizada; Implementación de supervisión y resguardo financiero por parte de la ONG "El Conquistador" por compras, y/o capacitaciones, y cualquier otro gasto por sobre las 2 UF las cuales deben ser informadas previamente a la oficina centralizada para su autorización, con esto se mantiene un control efectivo de los usos de los recursos públicos.

En relación, a prevención de delitos en nuestra institución, es importante mencionar que desde el 2007 a la fecha han trabajado para nuestra institución 447 profesionales, de lo cual se da a conocer que no han existido causas o denuncias respecto de vulneración de derechos fundamentales y/o laborales producto de situación de maltrato, acoso, y/o menoscabo. En este plano, la institución ha velado desde siempre por directrices que apunten a prácticas laborales que mantengan los estándares requeridos dentro de la ley, de esta forma se aplican protocolos de realización de denuncia al interior de cada programa en caso de que algún funcionario/a así lo estime pertinente, cumplimiento de las disposiciones laborales y dictámenes emanados desde el Servicio y disposiciones de la Dirección del Trabajo lo cual se encuentra por ejemplo en el **protocolo intervención en crisis**; todo lo anterior se encuentra refrendado en el Certificado De Antecedentes Laborales Y Previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo, en el cual se acredita que la **ONG "EL CONQUISTADOR"** no presenta Multas, deudas previsionales, Multas del Boletín de Infractores, así como también dentro del Manual de orden, higiene y seguridad que mantiene la **ONG "EL CONQUISTADOR"**.

Desde el año 2016 se comienza un procedimiento emanado desde el servicio (**SENAME**) para el reporte de vulneración de derechos que son constitutivas de delito, esto con el fin de asegurar su correcta y pronta denuncia tanto ante los organismos de Justicia como también en conocimiento de **SENAME** y actualmente al "**Servicio Nacional De Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**", las cuales han sido conocidas como las circulares 2308, 05 y actualmente la resolución Exenta 155. Desde el año 2016 a la fecha como institución se ha procedido a realizar 469 procedimientos de denuncia a Fiscalía, Oficio a Tribunal correspondiente y reporte a supervisor técnico del Servicio; El total de las denuncias 469 se observa que la distribución por sexo es un 55.9% son sexo femenino y un 44.1% de sexo masculino, en relación a quienes son los responsables de los delitos contra menores de edad, tenemos que el 52.7% son cometidos por uno y/o ambos progenitores (madre 30.1%, padre 22.6%), en tanto que el 15.1% es cometido por algún integrante de la familia extensa de la víctima (abuelos, tíos, otro familia), según los datos obtenidos del análisis de las circulares, se observa que el delito con mayor preponderancia es el de **Contra la indemnidad Física o psicológica**, con un 66.3%, seguidos por delitos **contra la indemnidad sexual** con un 26%, sin embargo al desglosar el análisis por sexo se observa que en el caso de los hombres los delitos contra la indemnidad Física o psicológica corresponde a un 75.8% , y en relación a contra la indemnidad sexual es un 15.9%, en tanto que en las mujeres se mantiene el mismo orden en los delitos que las afectan, sin embargo en el primero **Contra la indemnidad Física o psicológica** es de 58.8%, es decir un 17% menos que en el caso de los hombres, en tanto que en los delitos contra la indemnidad sexual 34%, es decir 8% más que los hombres, por tanto se puede



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

referir que si bien ambos sexos son víctimas de los mismos delitos, la proporción de los mismos entre los hombres y las mujeres varía, por tanto las mujeres son más propensas a ser víctimas de delitos **contra la indemnidad sexual**. Frente a esta realidad, la ONG "EL CONQUISTADOR" a través de sus proyectos ha promovido tanto dentro de la institución como también con las redes colaborativas de trabajo de los proyectos (salud, educación, jardines infantiles, reuniones y/o actividades con la comunidad) la realización de denuncias ante situaciones que sean constitutivas de delito, dentro de los plazos establecidos por la ley, además de promocionar el buen trato hacia la infancia, tanto de los familiares como de la comunidad. Esto se socializa dentro de los equipos de trabajo a través de los procesos de inducción, reuniones técnicas y análisis de casos, en los cuales se reportan las circulares emanadas tanto desde el servicio como desde la institución. Una parte importante dentro de este proceso es la comunicación que tiene la institución a través de sus proyectos con el Poder Judicial, específicamente con los consejeros técnicos a través de entrevistas y coordinaciones tanto con ellos (as) como con jueces de los respectivos Juzgados; esta continua retroalimentación ha permitido optimizar tanto los procesos de denuncia, establecer acuerdos, acoger solicitudes urgentes del tribunal, entre otros aspectos, lo cual se ha visto reflejado en las opiniones en las **encuestas de satisfacción usuaria de los tribunales** hacia los programas, en donde se destacan 1) el trabajo de las duplas con los procesos de intervención, 2) despachos de informes de avance en los plazos establecidos, 3) uso de lenguaje técnico en los informes y/o audiencias y 4) dominio y manejo de los antecedentes del caso.

En cuanto a delitos que afecten tanto a las instalaciones como a los equipos que desempeñan su labor en los programas, se constata que ha existido e informado a Fiscalía 01 amenaza de muerte (cód. Penal art 296) contra nuestros profesionales, en el ejercicio de sus labores en terreno, en tanto que robos y/o hurtos (cód. penal art 183) en nuestras dependencias se han producido 02, los cuales también fueron denunciados a Fiscalía e informados al Servicio para su baja.

En relación a la prevención de la ocurrencia de delitos por parte de nuestros funcionarios, se establece que al momento de la incorporación a nuestra institución se solicitan los *certificados de antecedentes para Fines Especiales, certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad (abuso sexual y maltrato físico relevante), declaración jurada ante Notario en la cual informa que no ha sido cesado en sus funciones anteriormente por aplicación de medidas disciplinarias; tener salud compatible con el cargo; no estar inhabilitado para el ejercicio o funciones de cargo público ni encontrarme condenado ni procesado por crímenes o simple delito, y Declaración Jurada de no dependencias de sustancias estupefacientes y/o psicotrópicas ilícitas ni consumo problemático de OH*. Dentro de las acciones implementadas por la ONG "EL CONQUISTADOR", se establece la solicitud de renovar los certificados de sus funcionarios cada 06 meses con el fin de monitorear la no existencia de condenas por delitos asociados y en el caso de que algún integrante de la institución presente condena, se procederá a su desvinculación según lo establecido en el contrato de trabajo; junto a lo anterior, se debe destacar que la institución ha promovido en sus equipos la participación en capacitaciones, cursos, seminarios, charlas y/o talleres



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

en relación a la prevención de delitos relacionados con Abuso Sexual, Violencia Intrafamiliar, Consumo de drogas y otras sustancias, intervención en crisis y otras atingentes a nuestro contexto Laboral impartido por las redes de trabajo en los territorios.

Es importante señalar que dentro del diagnóstico realizado se han visualizado dos ámbitos en relación a la ocurrencia de delitos, en primer lugar los provenientes desde el programa y/o los factores internos, ante esta situación se procede a realizar la identificación de estos factores, y establecer medidas de mitigación de las mismas a través de procedimientos internos (memorándums, circulares), y en segundo lugar los factores externos se refuerzan tanto con la familia como con la comunidad, entregando información sobre prevención de delito, fortalecimiento de cuidados hacia NNA por parte de sus cuidadores y entorno familiar (entrega de trípticos informativos, talleres, información en la página WEB).

En relación a la prevención de la ocurrencia de delitos en nuestros programas, un eje fundamental es nuestro **Manual De Orden, Higiene y Seguridad** y la **Modificación al Reglamento Interno de Orden, higiene y seguridad respecto a riesgos psicosociales de ACHS**, el cual establece cuales son los comportamientos aceptados y los sancionados dentro de nuestra institución, esto mantiene especial relevancia con la prevención de los delitos asociados a la indemnidad sexual, ante los cuales se establecen los mecanismos internos a proceder tanto para abordaje interno como la realización de las denuncias correspondientes.

Al analizar cuáles son los principales delitos a los cuales tanto la ONG "El Conquistador" en su rol de ejecutor de programa como las familias que atendemos están expuestas hemos definido 4 categorías (1.- Contra la Libertad y Seguridad, 2.- Contra la Integridad Sexual, 3.- Contra las Personas 4.- Que afectan el correcto Uso de los recursos Públicos) siendo los delitos contra las personas y los delitos en contra de la indemnidad sexual los principales.

Esto se puede explicar principalmente por el tipo de población a la que atiende la ONG "El Conquistador" a través de sus programas, los cuales presentan como característica de atención, vulneraciones de derecho asociadas a Negligencias, testigos de VIF, Víctima de maltrato; en tanto que a su vez somos agentes de denuncia al detectar situaciones de índole sexual en contra de las familias que atendemos.

Es por esta situación que la ONG " El Conquistador " ha implementado de forma continua y constante la importancia de los procesos de denuncia ante la detección de estos delitos, así como también la socialización de las circulares emanadas desde el servicio con relación a procesos de denuncia , es importante señalar que el proceso de denuncias frente a detección de algún tipo de delito se comunica de forma inmediata



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

a la dirección de cada programa y cuando son delitos de connotación pública, son comunicados a la oficina central de la ONG "El Conquistador".

En relación al tipo de vulneración que afecta principalmente a nuestros usuarios (as), podemos establecer que principalmente se dan contra la integridad física o psicológica, lo cual una vez realizado un análisis cualitativo (Realizado a través de un FODA) con los programas se da cuenta que dentro de esta categoría lo que principalmente afecta a los NNA son las situaciones de vulneraciones en contra la integridad física, ya sea como delitos de maltrato físico de leve a moderado por parte de sus cuidadores como por su entorno familiar, seguido por el maltrato psicológico de leve a moderado por parte de sus progenitores y/o adultos a cargo. Los delitos relacionados contra la indemnidad sexual denunciados por la ONG "El Conquistador" son principalmente situaciones de supuesto Abuso Sexual en contra de los NNA atendidos, en tanto que los delitos de Violación se dan en muy bajo porcentaje.

Tabla cruzada TIPO DE VULNERACION*TIPO DE RELACION CON EL VICTIMARIO*PROGRAMA QUE REALIZA LA CIRCULAR* GENERO DEL NNA

GENERO DEL NNA: Total

PROGRAMA QUE REALIZA LA CIRCULAR: Total

TIPO DE VULNERACION		TIPO DE RELACION CON EL VICTIMARIO								SE DESCONOC E	Total
		MADRE	PADRE	ABUELO/A	HERMANO/A	TIO/A	OTRO FAMILIAR	OTRA PERSONA			
CONTRA LA INDEMNIDAD SEXUAL	Recuento	4	13	5	4	5	12	55	24	122	
	% del total	0,9%	2,8%	1,1%	0,9%	1,1%	2,6%	11,7%	5,1%	26,0%	
CONTRA LA VIDA	Recuento	0	2	0	0	0	0	0	3	5	
	% del total	0,0%	0,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%	1,1%	
CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA O PSICOLOGICA	Recuento	129	81	19	5	4	10	40	23	311	
	% del total	27,5%	17,3%	4,1%	1,1%	0,9%	2,1%	8,5%	4,9%	66,3%	
NEGLIGENCIA O DESCUIDO GRAVE	Recuento	3	3	0	0	0	0	1	1	8	
	% del total	0,6%	0,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,2%	0,2%	1,7%	
OTRAS VULNERACIONES	Recuento	5	7	2	3	2	0	1	3	23	
	% del total	1,1%	1,5%	0,4%	0,6%	0,4%	0,0%	0,2%	0,6%	4,9%	
Total	Recuento	141	106	26	12	11	22	97	54	469	
	% del total	30,1%	22,6%	5,5%	2,6%	2,3%	4,7%	20,7%	11,5%	100,0%	

Si vemos por tipo de delito tenemos lo siguiente:

a.-Delitos contra la Libertad y Seguridad: Secuestro, sustracción de menores Tortura, Otros tratos crueles inhumanos o degradantes; en este ámbito de delitos, la ONG "El Conquistador" declara que según el análisis FODA realizado estos delitos presentan una baja tasa en la población atendida, por lo cual el énfasis realizado por la institución es en relación a la prevención y autocuidado de los NNA y familias, además de las medidas preventivas con relación a los funcionarios, si bien la tasa de incidencia de estos delitos en nuestra población atendida es mínima, la gravedad de los mismos es ALTA, por lo cual se adoptan medidas preventivas.

b.-Delitos contra la integridad Sexual: Violación, Estupro, Violación Sodomítica, Acciones distintas del acceso, Abuso Sexual (Contra la Indemnidad Sexual), Producción material pornográfico, Promoción o Facilitación de la Prostitución; en relación a estos delitos se puede mencionar que si existen víctimas de estos delitos entre la población atendida por nuestra ONG, razón por la cual se establecen criterios tanto de prevención como de denuncia al momento de conocer hechos constitutivos de delitos. En relación a



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

lo anterior se puede mencionar que los delitos que presentan mayor prevalencia según el análisis cualitativo con los programas y las circulares enviadas al servicio son el delito de Abuso Sexual y Violación, por lo cual existen protocolos de denuncias tanto a sistema Judicial (Tribunal de Familia, Ministerio Público, PDI, Carabineros de Chile) como también solicitar derivación a programas que puedan trabajar este tipo de problemáticas, por lo cual el riesgo inherente se puede considerar entre difícil de Sobrellevar y/o insoportable.

c.-Delitos contra las personas: Homicidio, Femicidio, Auxilio al suicidio, Cuasidelito de Homicidio, Maltrato a menores (Contra la integridad física y/o psicológica), NNA testigos de VIF, Trato degradante, Trata de Personas, Amenaza de Muerte contra funcionarios de la institución; en relación a estos delitos, estos son principalmente los relacionados a Maltrato físico y/o psicológico, víctima de Negligencia los que afectan a nuestros usuarios, ante esta situación la ONG "El Conquistador" determina acciones tanto preventivas como de denuncia una vez constatados dichos delitos, por esta razón los profesionales y en general todo funcionario de la institución tiene conocimiento de los procedimientos a realizar una vez que se toma conocimiento de estos delitos, los que en general son de ámbito externo al programa.

d.-Delitos que afectan el correcto Uso de los recursos Públicos: Malversación con caudales Públicos, Fraude al Fisco, Fraude de Subvenciones, Contra la propiedad (Robos y/o hurtos). Estos delitos tienen su ámbito de acción interno de la institución, por lo cual existen lineamientos tanto desde la institución como emanados desde el servicio para la prevención de estos, métodos de denuncia si se comprueba la ocurrencia de alguno de ellos y las medidas remediales que se deben establecer durante el proceso de investigación.

Con estos antecedentes más un análisis de la situación actual de ONG "El Conquistador", se puede mencionar que se destaca el trabajo de la ONG en los siguientes aspectos:

1.- Contexto de la organización: la ONG "El Conquistador", despliega sus funciones en las regiones de Ñuble y Biobío, en comunas con contexto de alta ruralidad y vulnerabilidad, donde las distancias de los centros urbanos no permiten a los usuarios el acceso expedito a todos los servicios del Estado, por lo tanto el trabajo realizado por la institución a través de sus programas y específicamente por sus funcionarios en terreno son de vital importancia para evitar una cronificación de las vulneraciones de derechos que afectan a los NNA y sus familias, así como también se transforman en agentes de prevención y promoción de derechos en su entorno, esta situación a su vez puede incidir en ciertas conductas que pueden ser configurativas de delitos, especialmente en la interacción con los usuarios de los programas como son los delitos asociados a maltrato, de índole sexual y/o contra la libertad y seguridad, es por esto que dentro de la matriz de riesgo de la institución se consideran los espacios de atención en terreno, espacios de atención en oficinas y las entrevistas individuales como espacios potencialmente proclives a la ocurrencia de algún delito, por lo cual la institución de forma continua mantiene controles en relación al comportamiento ético de los profesionales en las atenciones que



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

realicen, el cual se ve reflejado tanto en el proceso de inducción, reglamento interno y protocolo de intervención en Crisis.

2.- Liderazgo: La ONG "El Conquistador", mantiene un constante compromiso por el respeto a las leyes y la promoción de acciones que prevengan la ocurrencia de delitos en contra tanto de nuestros usuarios como de los propios funcionarios, por tal situación es que la institución a través de su Manual de Orden, Higiene y Seguridad mantiene una directriz clara sobre la prevención de delitos por parte de los funcionarios, tanto hacia los usuarios como también hacia sus compañeros de trabajo y/o instalaciones del programa. Como complemento al mismo y de forma más específica las directrices emanadas del Manual de Prevención del Delito, explicita de manera muy clara a través de la Matriz de Riesgo, las acciones en relación a instauración de una política de prevención de delitos, emanada desde el directorio hacia los integrantes de la institución, sirviendo como una línea clara sobre la cual la ONG "El Conquistador", guía su accionar en relación a esta política.

3.- Planificación: para la realización de la matriz de riesgos se realizó un trabajo de análisis de la información, tanto a nivel documental (circulares 2308, circular 05, Resolución 155, RAM, Lista de Espera sistema SIS, informe de supervisión técnica y financiera), entrevistas a directores/as, funcionarios/as claves como a través de la aplicación de un FODA a los funcionarios/ de los programas, en el cual se logran identificar los principales focos o acciones en los cuales se pueden dar los delitos, lo que permite a su vez adoptar medidas de prevención asociadas tanto a los lugares en los cuales se dan las atenciones, como también en los controles internos, lo que permite aminorar de forma sustancial la posibilidad de ocurrencia de los mismos, de esta forma se establecen protocolos y acciones determinadas que posibilitan dar un marco normativo al accionar de la institución, esta planificación así como también su ejecución serán evaluadas por el encargado de prevención de delito cada 06 meses y expuesto a la Gerente General, Representante Legal y directores de programas, en reuniones trimestrales y de forma anual para la evaluación de la matriz de riesgo, los que contribuirán con un análisis y enriquecimiento de la información emanada de dicho análisis al doceavo mes desde el momento de la acreditación.

4.- Elementos de Apoyo: los apoyos para la implementación del Manual de Prevención del Delito como también de su actualización estarán a cargo del Encargado/a de Prevención del delito, manteniendo los recursos y materiales disponibles para la realización de su trabajo como también la realización de capacitaciones a los funcionarios de la institución, brindando un apoyo constante al proceso de prevención de delitos como también de los fondos públicos asignados.

5.-Evaluación de desempeño: este aspecto será realizado por el/la responsable de Prevención de Delito, el/la cual irá monitoreando la aplicación de capacitaciones y acciones en relación a la prevención del delito en los programas, además de una evaluación anual en la cual se analizarán los aspectos por mejorar y las acciones tendientes a mejorar los procedimientos y matriz de riesgos de forma permanente.

6.- Mejoras: el proceso de mejoras del manual de prevención del delito se debe realizar de manera constante, lo cual se nutrirá de los insumos tanto de denuncia realizadas por



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

los programas en relación a la resolución exenta 155, y sus modificaciones, como los delitos informados a Fiscalía, lo informado por los directores de los programas y la retroalimentación con oficina centralizada a través del Formulario de Denuncia Interna, en reuniones periódicas que permitirán realizar ajustes al modelo de prevención del delito de manera importante.

Otro punto central que se desprende del análisis FODA son las fortalezas que mantiene la institución para la prevención de delitos, los cuales se traducen en prácticas estandarizadas socializadas a todos los funcionarios/as de la institución, entre los cuales están los procedimientos relacionados a protocolos de denuncias ante situaciones de vulneración de derechos, los cuales son continuamente reforzados tanto por los directores/as en reuniones técnicas propias de los programas, existe una perspectiva clara en relación a situaciones permitidas y no permitidas en el contexto del desempeño laboral, el cual queda establecido tanto en el contrato de trabajo como en el reglamento de Higiene, Orden y seguridad.

En relación a uso adecuado de los fondos públicos, se establece que todos los funcionarios conocen los procedimientos internos tanto de rendición de pasajes, alimentación y compras varias que se realicen en el ejercicio de sus funciones, además de los controles propios al momento de realizar la rendición de cuentas, inventario de bienes adquiridos y uso de bienes públicos por parte de los funcionarios/as de la ONG "El Conquistador".

Todos estos procedimientos, protocolos y políticas internas aseguran a los integrantes de nuestra institución un contexto normativo claro dentro del cual pueden desarrollar sus funciones asegurando un desempeño óptimo con respeto irrestricto a la normativa legal vigente.

b.-Matriz de Riesgo de la ONG "El Conquistador": herramienta fundamental en **MPD de la ONG "El Conquistador"**, ya que se evalúan los riesgos de comisión de posibles delitos, que pudieren ocurrir, y que se han identificado en el presente Manual.

A partir del **Diagnóstico de ONG "El Conquistador"**, se **construyó la actual Matriz de Riesgo de la ONG**, que identifica y cualifica riesgos asociados al funcionamiento transversal de esta, y no de cada proyecto del Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia que administra, por lo que ha sido construida desde una mirada macro y objetiva que le permita hacer un adecuado trabajo de levantamiento de debilidades y de oportunidades de mejora. Como pueden surgir nuevos riesgos, o pueden desaparecer los identificados en un primer momento, esta **Matriz** puede variar en el tiempo, por lo que la ONG "EL CONQUISTADOR", está en una constante revisión de esta Matriz de riesgos, y adecuación de sus controles para disminuir el impacto de ellos.

En esta **Matriz de riesgos**, se ha considerado la **Seguridad** de los miembros de la ONG "El Conquistador", desplegando acciones coordinadas y permanentes, destinadas a prácticas de auto y mutuo cuidado para equipos de trabajo, tendientes a mejorar o mantener adecuado clima laboral, contando con instrumento de bienestar ocupacional elaborado con ACHS, **Derecho a Saber**.



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

La **Matriz de Riesgos** identifica **factores protectores y de riesgo, actividades y procesos de la ONG "EL CONQUISTADOR"**, habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente posibilidad de comisión de delitos contra niños, niñas, niños o adolescentes, y/o mal uso de fondos públicos, asegurando que gestión del riesgo esté integrada en actividades de la ONG "El Conquistador". Por tanto, esta **Matriz de riesgo, contiene dos ejes fundamentales: Rubrica de riesgos y Esquema de encasillamiento de éstos, acordes a su realidad, tanto de ejecución de líneas de acción, como territorialidad, recursos y personal entre otros.**

La **Matriz** diferencia **riesgos intrínsecos** (provienen directamente de ONG "El Conquistador") de los riesgos **extrínsecos** (factores de incertidumbre por eventos externos o de responsabilidad externa que pueden impactar sobre actividad de la ONG "EL CONQUISTADOR"). Se contempla, por tanto, **evaluación** en que se determina un riesgo inherente, se analizan los controles existentes y finalmente se arriba a un riesgo residual, y una vez obtenido este último, según la magnitud, se imponen los controles o planes de acción, para mitigar la exposición de riesgo.



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

MATRIZ DE RIESGO – ONG "EL CONQUISTADOR"

MATRIZ DE RIESGO									
ACTIVIDADES	RIESGOS	DELITOS	CAUSAS	PROBABILIDAD (3 ALTO - 2 MEDIO - 1 BAJO)	IMPACTO (3 ALTO -2 MEDIO - 1 BAJO)	RIESGO INHERENTE (1 SOPORTABLE - 2 DIFICIL DE SOBRELLEVAR - 3 INSOPORTABLE)	CONTROLES	VALORACION DE CONTROLES (1 INEXISTENTE - 2 ACEPTABLE - 3 OPTIMO)	RIESGO RESIDUA SOPORTABLE - DIFICIL DE SOBRELLEVAR - INSOPORTABLE
Intervención Individual, Familiar y Comunitaria	Secuestro	Contra la Libertad y la Seguridad	Falta de supervisión de adulto a cargo	1	3	3	Preventivos: - Capacitaciones. Detectivos: -Resolución 155 (Circular 05). -Reportes Incidentes de Media o Alta Complejidad -Formulario de Denuncia Interno; Directivos: -Proceso de Inducción.	2	1,5
Intervención Individual, Familiar y Comunitaria	Sustracción de Menores	Contra la Libertad y la Seguridad	Falta de supervisión de adulto a cargo	1	3	3	Preventivos: - Capacitaciones. Detectivos:	2	1,5



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

							Media o Alta Complejidad -Formulario de Denuncia Interno; Directivos: -Proceso de Inducción.		
Intervención Individual, Familiar y Comunitaria	Acciones distintas del acceso	Contra la Integridad Sexual	Falta en conductas de autocuidado en el NNA	1	3	3	Preventivos: - Capacitaciones. Detectivos: -Resolución 155 (Circular 05). -Reportes Incidentes de Media o Alta Complejidad -Formulario de Denuncia Interno; Directivos: -Proceso de Inducción.	2	1,5
Intervención Individual, Familiar y Comunitaria	Abuso Sexual (Contra la Indemnidad Sexual)	Contra la Integridad Sexual	Falta en conductas de autocuidado en el NNA / Intervención NNA sin adulto	2	2	4	Preventivos: - Capacitaciones. Detectivos: -Resolución 155 (Circular 05). -Reportes Incidentes de Media o Alta Complejidad	3	1,3



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

								-Formulario de Denuncia Interno; Directivos: -Proceso de Inducción.		
Intervención Individual, Familiar y Comunitaria	Producción material pornográfico	Contra la Integridad Sexual	Falta en conductas de autocuidado en el NNA	1	1	1		Preventivos: - Capacitaciones. Detectivos: -Resolución 155 (Circular 05). -Reportes Incidentes de Media o Alta Complejidad -Formulario de Denuncia Interno; Directivos: -Proceso de Inducción.	2	0,5
Intervención Individual, Familiar y Comunitaria	Promoción o Facilitación de la Prostitución	Contra la Integridad Sexual	Falta en conductas de autocuidado en el NNA	1	3	3		Preventivos: - Capacitaciones. Detectivos: -Resolución 155 (Circular 05). -Reportes Incidentes de Media o Alta Complejidad -Formulario de Denuncia Interno;	2	1,5



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

Intervención Individual, Familiar y Comunitaria	Homicidio	Delitos contra la Vida	Denuncias previas de amenazas	1	3	3	Directivos: -Proceso de Inducción. Preventivos: - Capacitaciones. Detectivos: -Resolución 155 (Circular 05). -Reportes Incidentes de Media o Alta Complejidad -Formulario de Denuncia Interno; Directivos: -Proceso de Inducción.	2	1.5
Intervención Individual, Familiar y Comunitaria	Femicidio	Delitos contra la Vida	Denuncias previas de VIF	1	3	3	Preventivos: - Capacitaciones. Detectivos: -Resolución 155 (Circular 05). -Reportes Incidentes de Media o Alta Complejidad -Formulario de Denuncia Interno; Directivos: -Proceso de Inducción.	2	1,5



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

Intervención Individual, Familiar y Comunitaria	Auxilio al suicidio	Delitos contra la Vida	Falta de antecedentes en Salud Mental	1	2	2	Preventivos: - Capacitaciones. Detectivos: -Resolución 155 (Circular 05). -Reportes Incidentes de Media o Alta Complejidad -Formulario de Denuncia Interno; Directivos: -Proceso de Inducción.	2	1
Intervención Individual, Familiar y Comunitaria	Cuasidelito de Homicidio	Delitos contra la Vida	Falta en conductas de autocuidado en el NNA / Falta de antecedentes en Salud Mental	1	3	3	Preventivos: - Capacitaciones. Detectivos: -Resolución 155 (Circular 05). -Reportes Incidentes de Media o Alta Complejidad -Formulario de Denuncia Interno; Directivos: -Proceso de Inducción.	2	1,5
Intervención Individual,	Maltrato Físico	Contra la Salud e	Competencias parentales disminuidas /	3	2	6	Preventivos: - Capacitaciones.	3	2



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

Familiar y Comunitaria		integridad corporal	Deficiente Evaluación Psicolaboral				Detectivos: -Resolución 155 (Circular 05). -Reportes Incidentes de Media o Alta Complejidad -Formulario de Denuncia Interno; Directivos: -Proceso de Inducción.		
Intervención Individual, Familiar y Comunitaria	Maltrato Psicológico	Contra la salud e integridad corporal	Competencias parentales disminuidas / Deficiente Evaluación Psicolaboral	3	2	6	Preventivos: - Capacitaciones. Detectivos: -Resolución 155 (Circular 05). -Reportes Incidentes de Media o Alta Complejidad -Formulario de Denuncia Interno; Directivos: -Proceso de Inducción.	3	2
Intervención Individual, Familiar y Comunitaria	NNA Testigos de VIF	Contra la salud e integridad corporal	Falta en resolución pacífica de conflictos / No derivado Salud Mental	3	2	6	Preventivos: - Capacitaciones. Detectivos:	3	2



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

		recursos Públicos						<ul style="list-style-type: none"> - Rendición de Cuentas Mensual (ONG, Proyectos) -Informe Supervisor Financiero MN -Informe Financiero Oficina Centralizada -Denuncia a Fiscalía. <p>Directivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Proceso de Inducción. 		
Inventario proyecto y/o ONG	Perdida de bienes muebles	Contra la Propiedad (Robos y Hurtos)	Falta de Registro de Bienes	1	3	3	<p>Preventivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones. <p>Detectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bienes Adquiridos (Rendición de Cuentas); -Formulario de Denuncia Interno; <p>Directivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Proceso de Inducción. 	3	1	

Fuente: ONG "EL CONQUISTADOR"El Conquistador, 2022



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

1.- PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

PROBABILIDAD	VALOR ASIGNADO
ALTA	3
MEDIA	2
BAJA	1

2.- IMPACTO

NIVEL DE IMPACTO	VALOR ASIGNADO
ALTO	3
MEDIO	2
BAJO	1

3.- VALORACION DEL RIESGO INHERENTE

VALORACION DEL RIESGO INHERENTE	INDICADOR DEL RIESGO INHERENTE
INSOPORTABLE	≥ 6
DIFICIL DE LLEVAR	≥ 3
SOPORTABLE	≥ 1

4.-VALORACION CONTROL

NIVEL DE CONTROL	VALORECION DE CONTROLES
OPTIMO	3
ACEPTABLE	2
INEXISTENTE	1

5.- RIESGO INHERENTE / CONTROL = RIESGO RESIDUAL

VALORACION DEL RIESGO RESIDUAL	INDICADOR DEL RIESGO RESIDUAL
INSOPORTABLE	≥ 6
DIFICIL DE LLEVAR	≥ 3
SOPORTABLE	≥ 1

c.-Plan Trianual de Prevención de delitos: a partir de la **construcción del Diagnóstico y de la Matriz de riesgos de la ONG "El Conquistador", Responsable de Prevención de delitos y la administración de la ONG "El Conquistador", construirá en conjunto con el Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia, un Plan trianual de prevención de delitos PTP**, el cual deberá ser aprobado por órgano directivo de ONG "El Conquistador", difundido internamente, aplicado, monitoreado y evaluado, en concordancia con el compromiso institucional y la oportunidad de **mejora de Matriz de riesgos y las funciones de Responsable de Prevención del delito** señaladas en **Lineamiento 6 "Comisión de ética"**.

Tal como señala la Resolución exenta 022, la ONG "El Conquistador", a partir de la información obtenida de la Matriz de Riesgo, debe declarar la confección del Plan Trianual. Esto, dado porque el Plan necesariamente se debe

[Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble](#)

[Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es](mailto:corpelconquistador@yahoo.es)



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

formular post implementación de la Matriz de riesgo.

El **Plan Triannual de Prevención de delitos**, en su construcción contará con:

- 1.- Objetivos
- 2.- Alcance
- 3.- Limitaciones
- 4.- Materias críticas para el desarrollo y monitoreo del Modelo de Prevención de delitos
- 5.- Recursos humanos y financieros requeridos
- 6.- Procedimientos aplicables para desarrollar la labor
- 7.- Reportes (tipos, periodicidad, distribución, otros)
- 8.- Elaboración de diagnóstico anual conforme al resultado del monitoreo del MPD, con el que se actualizará la Matriz de riesgos con que debe contar la organización.

Además, este Plan Triannual será actualizado y revisado obligatoriamente, una vez cada tres años. Sin embargo, al ser el MPD de la ONG "El Conquistador", un instrumento dinámico, acorde a realidad, se ejecutará, supervisará y actualizará anualmente, o cuando cambien las circunstancias, constituyendo así en una hoja de ruta.

Al ser el **Plan Triannual de Prevención de delitos de la ONG "El Conquistador"**, resultado del análisis a partir del **diagnóstico** y formulación de **Matriz de riesgo**, considerará:

- 1.-Reglas que encuadren el contacto entre trabajadores, y niños, niñas, niños y adolescentes a actividades desarrolladas por ONG "El Conquistador".
- 2.-Reglas para población especialmente vulnerable o que requiera cuidados especiales (temáticas de necesidades especiales, salud mental o física, extranjeros que no hablen español).
- 3.-Todos los contratos de trabajo y de prestación de servicios, contienen cláusulas que incorporan ajuste a estas disposiciones y consecuencias ante su incumplimiento, relevando el carácter de esenciales de nuevas obligaciones y entre las medidas está la posibilidad de decretar, en un procedimiento que garantice exigencias constitucionales del debido proceso, y suspensión de funciones ante una denuncia con antecedentes de posible delito.
- 4-Deber de funcionarios de ONG "El Conquistador", acusados de maltrato o abuso en Tribunales de familia, de reportar esta situación a su director de proyecto, pues al haber ocurrido formalización o condena por delitos cometidos por trabajadores o ex trabajadores de ONG "El Conquistador", el diagnóstico los incluye, para incorporar aprendizajes, y la ONG "EL CONQUISTADOR", adopte la medida de separación o cambio de funciones, para evitar que durante la investigación mantenga contacto directo con niños, niñas, niños o adolescentes o tenga acceso a recursos económicos públicos.
- 5.-A través de unidad central de acompañamiento y resolución de consultas, se fortalece a los equipos en las incertidumbres, que los casos complejos conllevan. También se realizan unidades de estudio, retroalimentando estadísticas a los equipos, aportándoles mirada analítica externa y periódica a su trabajo.
- 6.-Determina sanciones internas para discursos y comportamientos de directivos y miembros de la ONG "El Conquistador", cualquiera sea el nivel, que se aparten del

[Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble](#)

[Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es](mailto:corpelconquistador@yahoo.es)



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

compromiso institucional.

7.-Responsable de Prevención del delito, construirá resumen del Plan Trienal de Prevención que facilite su difusión.

8.-En espacios visibles, donde se brinda atención a niños, niñas, niños y adolescentes y sus familias, se mantiene afiches, carteles, pendones u otros, alusivos a derechos de niños, niñas, niños y adolescentes y se identifican canales de denuncias institucionales.

LINEAMIENTO 4: Comité de Prevención de delitos y Responsable de Prevención de delitos de ONG "El Conquistador"

Los alcances del **Comité de Prevención de delitos y Responsable de Prevención de delitos**, son transversales al funcionamiento de toda la ONG "El Conquistador", y no de cada proyecto del Servicio Nacional de Protección especializada a la infancia y adolescencia, administrados por ésta ONG "EL CONQUISTADOR".

4.1.-Comité de Prevención del delito: compuesto por tres miembros del directorio de la ONG "EL CONQUISTADOR". **Carlos Eduardo Placencia Zapata (Representante legal de Corporación "El Conquistador"); Carlos Hugo Placencia Escalona (Vicepresidente de ONG "El Conquistador") y María Teresa Agurto Henríquez (Secretaria de ONG "El Conquistador)**, el que supervigila las actuaciones de RPD de ONG "El Conquistador", dado que esta función no está radicada en el directorio.

Funciones del Comité de Prevención del delito

- 1.- Supervigila actuaciones de RPD.
- 2.- Pide cuenta de la ejecución del Modelo de Organización, administración y supervisión del delito a la RPD.
- 3.- En caso de tomar conocimiento de una denuncia que afecte a niños, niñas, niños y adolescentes, remiten Resolución exenta 155 del Servicio Nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia, cumpliendo lo dispuesto en art. 14 de ley 20.032.
- 4.-Denuncia cualquier hecho eventualmente constitutivo de delito, de manera inmediata al Ministerio Público, policías o Juzgados de Garantía, si refieren al mal uso de fondos públicos.
- 5.-Toma decisiones respecto a resultados de investigaciones internas y sanciones a aplicar.
- 6.-Ser partícipe de la instalación de protocolos de prevención al interior de la ONG "El Conquistador".

4.2.- Responsable y Comité de Prevención de delitos de ONG "El Conquistador"
Designación de Responsable de Prevención de delitos RPD de ONG "El Conquistador"

La **Responsable de Prevención del delito (RPD) de la ONG "El Conquistador"**, quien implementa y asegura que MPD de la ONG "El Conquistador", se cumpla a cabalidad, es una persona natural que también puede desempeñar otras funciones en la ONG "EL CONQUISTADOR", **Marianela Alejandra Pedrero Salas**, ha sido nombrada formalmente por el directorio de la ONG "El Conquistador", mediante Asamblea de socios y formalizada en Actas de Sesión de Directorio, y se encuentra debidamente reflejada su posición, al más alto nivel e independencia en el organigrama respectivo, designación que se comunicó mediante correo electrónico a los directores de los proyectos de ONG "El Conquistador",

[Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble](#)

[Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es](mailto:corpelconquistador@yahoo.es)



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

los que han socializado la información con los trabajadores.

La **Responsable de Prevención de delitos**, desempeña sus funciones por 3 años, pudiendo prorrogar su desempeño por similar período o ser removida de su cargo, por directorio de ONG "El Conquistador", en el caso que no esté dando cumplimiento a cabalidad su rol.

Por otra parte, la **RPD de ONG "El Conquistador"**, cuenta con autonomía respecto de la administración de la ONG "EL CONQUISTADOR". Sin embargo, su dependencia, es funcional del directorio de la ONG "EL CONQUISTADOR", y por ende de la máxima autoridad de este directorio, el **Representante Legal**, don **Carlos Eduardo Placencia Zapata** (quien puede ejercer labores de auditoría, asegurando el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades), y administrativamente de **Gerente General** de **ONG "EL CONQUISTADOR"**, doña **Yanet del Carmen Escalona Pedreros**.

Funciones de Responsable de Prevención de delitos

La **RPD de ONG "El Conquistador"**, al ser nombrada por el directorio, cuenta con las siguientes funciones expresas, delimitadas en su contrato, para asegurar la adecuada implementación y operación del MPD, revisando todos los procesos, recabando información de la ONG "EL CONQUISTADOR", y gozando de autonomía en el ejercicio de su rol y contando con recursos suficientes por parte de ésta ONG.

- 1.-A partir del diagnóstico y Matriz de riesgos, en conjunto con la ONG "El Conquistador" y el Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y a la adolescencia, formulará Plan trianual de Prevención del delito (acciones de prevención para enfrentar riesgos, que detallan acciones, medios y responsables), el que previamente a su ejecución, deberá ser aprobado por el directorio.
- 2.-Analiza el desempeño del sistema de prevención y coordinar que las distintas áreas de la ONG "EL CONQUISTADOR", cumplan con procedimientos y directrices de MPD.
- 2.-Asegura que se proporcione apoyo formativo a la ONG "EL CONQUISTADOR": inducción, capacitación y difusión.
- 3.-Reporta su gestión a alta administración de la ONG "EL CONQUISTADOR" y al Comité de Prevención, sobre estado del MPD, y asuntos de su competencia y gestión como RPD. Además, comunica inmediatamente cualquier denuncia que se realice ante ocurrencia de un delito respecto del mal uso de fondos públicos o que adquiera connotación pública al interior de la ONG.
- 4.-Coordina con directores de Proyectos administrados por la ONG "EL CONQUISTADOR", la reportabilidad y análisis de situaciones que podrían activar el funcionamiento de Comisión de Ética.
- 5.-En conjunto con la gerencia de ONG "El Conquistador", promueve los alcances a la Matriz de Riesgos, al Plan trianual y a los procedimientos y directrices que hagan operativo el **MPD**.
- 7.-Vela por conocimiento y cumplimiento de protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos, como elementos de prevención de delitos, en el actuar diario de trabajadores y terceros involucrados, y otros actores esporádicos, favoreciendo constante revisión del sistema.



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

- 8.-Documenta y resguarda la evidencia relativa a sus actividades de prevención de delitos, adoptando e implementando procesos para gestionar información, reclamaciones y denuncias.
- 9.-Monitorea implementación efectiva del **MPD**, mediante revisiones aleatorias y visitas, previamente notificadas y otras sin previo aviso, a Oficinas de administración centralizada y proyectos del Servicio Nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia, que la ONG "EL CONQUISTADOR" administra.
- 10.-Es responsable de las medidas de resguardo y cuidado respecto de quienes formulen denuncias o reclamos a través de Canal de denuncias.
- 11.-Toda decisión que pueda generar riesgo de un delito comprendido en artículo 35 inciso tercero de la ley N° 21.302, es visada por RPD, ya sea que la adopte el directorio, la directora ejecutiva u otra instancia directiva de ésta.
- 12.-Resguarda cumplimiento de exigencias descritas por lineamiento 2 Plan de Inducción y Capacitaciones del presente Manual.
- 13.-Construye Resumen ejecutivo del Plan Trianual que se publica en web institucional de la ONG "El Conquistador", y se difunda por diversos medios.
- 14.-Vela por adecuado registro de episodios críticos y los compila, mediante sistema de información y documentación, elaborando Informe anual que entrega al Comité de Prevención del delito de la ONG "EL CONQUISTADOR", y recopila informes de comprensión del proceso, velando porque se realicen en tiempo y forma. También, les incorpora si es necesario, en la revisión del Modelo y de Matriz de riesgos.
- 15.-Configura procedimientos de administración y auditoría de recursos financieros, que permitan a ONG "EL CONQUISTADOR", prevenir delitos contra correcto uso de fondos públicos.
- 16.- Presenta reportes directamente al Comité de Prevención del directorio u órgano directivo de la ONG "EL CONQUISTADOR", con copia a la dirección ejecutiva.
- 17.- Rinde cuenta sobre el estado de implementación y funcionamiento del MPD, conforme a sistemas de supervisión del cumplimiento de éste.
- 18.- Elabora protocolos internos de denuncias respecto de delitos que afecten el correcto uso de recursos públicos y verifica correcto cumplimiento de Resolución N° 155, de este Servicio y sus modificaciones.
- 19.-Elabora protocolos internos que permitan instruir investigaciones internas.
- 20.-Establece un Catálogo de infracciones y sanciones, que sean conocidas y socializadas a todos los miembros de la ONG "EL CONQUISTADOR" por el incumplimiento del Modelo de Prevención de delitos.

Definición de Medios y facultades de Responsable de Prevención de delitos

El directorio de ONG "El Conquistador", ha aprobado en la política de prevención de delitos, los siguientes **roles y responsabilidades de RPD, de ONG "El Conquistador"**:

- 1.-Identifica y determina, en conjunto con el directorio, cuáles son los medios y recursos necesarios para cumplir con su rol y responsabilidades.
 - 2.-Efectua periódicamente una capacitación presencial del MPD a los trabajadores de ONG "EL CONQUISTADOR", las que pueden considerar los siguientes temas:
 - Analiza delitos que pudieren afectar a niños, niñas, niños o adolescentes sujetos de [Casa matriz Héroe de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble](#)
- Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

atención de Proyectos de Mejor Niñez, que la ONG "EL CONQUISTADOR", así como de los que pudieren significar mal uso de recursos públicos administrados por esta ONG "EL CONQUISTADOR".

-Ejemplos de situaciones de riesgo de comisión de delitos contemplados y formas de prevenirlas.

-Descripción del MPD, y todos sus componentes.

-Forma de participación y responsabilidad de todos los actores en el MPD.

-Obligación de denunciar, descripción y conocimiento del canal de denuncia.

-Consecuencias disciplinarias, así como legales (civiles, penales, administrativas) del incumplimiento de la normativa interna y externa en materia de delitos.

3.-Protege y promueve el adecuado establecimiento y la operación del MPD, desarrollado e implementado por ONG "El Conquistador", como entidad receptora de fondos públicos.

4.-Reporta al directorio con la periodicidad definida (2 veces en el año) sobre hechos y materias relevantes del MPD, o cuando fuere necesario.

5.-Establece reglas, protocolos y procedimientos de prevención de delitos.

6.-Promueve que los procesos desarrollados por ONG "El Conquistador", posean controles efectivos de prevención de riesgos de delitos contemplados en ley 20.393 y en art. 16 de la ley 20.931 y mantener el registro de evidencias del cumplimiento y ejecución de estos controles.

7.-Evalúa eficacia y vigencia del MPD y su conformidad con leyes y regulaciones atinentes, informando al directorio de ONG "El Conquistador", sobre la necesidad de su modificación.

8.-Conoce y analiza cualquier actividad u operación inusual o sospechosa, dando a conocerle al directorio de ONG "El Conquistador", recabando documentación en archivo de antecedentes.

9.-Conoce y analiza antecedentes y contratos, para efectos de cautelar el cumplimiento de ley 20.393.

10.-Participa cuando corresponda en demandas, denuncias o gestiones judiciales que emprenda la ONG "El Conquistador", en relación con delitos, aportando antecedentes, en razón de su cargo.

11.-Realiza trabajos que directorio de ONG "El Conquistador", le encomiende en relación con las materias de su competencia.

12.-Colabora en proceso de certificación del MPD de ONG "El Conquistador", si el directorio, lo considere necesario, mediante seguimiento de recomendaciones o instrucciones derivadas del proceso de certificación.

Principales roles a considerar en la Política de Prevención de delitos

Aunque la Responsable de Prevención de Delitos, es la responsable del MPD de la ONG "El Conquistador", existen roles claves en la implementación de éste.

1.-Rol de los actores directos al MPD de ONG "El Conquistador"

a.-Roles del directorio de la ONG "El Conquistador"

-Designa a RPD, acorde a ley 20.393, el que permanecerá en su cargo, un número determinado de años, pudiendo prorrogarse por períodos de igual duración.

Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble

Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

- Revocar designación de RPD, cuando corresponda.
- Provee medios y recursos para que RPD, cumpla roles y responsabilidades.
- Brinda acceso directo a RPD, para que le comunique los requerimientos respecto del cumplimiento de la ley 20.393 y del MPD.
- Aprueba MPD, lo que incluye políticas y procedimientos de prevención de delitos.
- Supervigila correcta implementación y efectiva operación del MPD.
- Recibe y evalúa informes de funcionamiento del MPD, generados por RPD.
- Recibe y analizar reporte de gestión administrativa desarrollada por RPD, que se remite periódicamente y aprobar planificación para siguiente período.
- Informa a RPD, cualquier situación observada, que tenga relación con el incumplimiento de la ley 20.393 o del MPD.
- Conoce sanciones dispuestas por Comité de Ética u otra instancia respecto de incumplimientos al MPD y de la ley 20.393, donde estas sean publicadas oportunamente a sus trabajadores.
- Difunde y promueve el MPD y de ley 20.393, dentro del área de su competencia.

b.- Roles de la plana directiva de la ONG "El Conquistador"

- Apoya administrativamente a RPD, disponiendo los recursos físicos y humanos adecuados al cumplimiento de su labor.
- Apoya al RPD, asegurando su acceso sin restricciones a información, instalaciones y a las personas, y a coordinación de las actividades del MPD.
- Informa a RPD de situaciones observadas, relacionadas a incumplimientos a la ley 20.393 o al MPD.
- Promueve divulgación del MPD, generando difusión y compromiso por ONG "El Conquistador", para hacer propios sus contenidos, practicarlos y difundirlos.
- Informa oportunamente sobre nuevos riesgos asociados a la ley 20.393 y al artículo N° 16 de la ley 20.931, a RPD.
- Difunde y promueve el MPD y la Ley 20.393, dentro del área de su competencia.

c.-Roles de gerente general de la ONG "El Conquistador"

- Apoyar a RPD, asegurando su acceso irrestricto a la información, y a las personas, así como en coordinación de actividades propias del MPD.
- Informa a RPD, cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de la ley 20.393 y del MPD.
- Vela por el cumplimiento de los controles establecidos para prevenir la comisión de delitos asociados en la ley 20.393 y en el artículo N° 16 de la ley 20.931.
- Informa oportunamente sobre nuevos riesgos asociados a la ley 20.393 y al artículo N° 16 de la ley 20.931, a RPD.
- Difunde y promueve el MPD y de la ley 20.393, dentro del área de su competencia.
- Ejecuta controles en su área de competencia, definidos en la matriz de riesgos de delitos.
- Implementa controles en el ámbito de su competencia, para brechas identificadas en investigaciones con relación al MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.

d.- Roles del Comité de ética de ONG "El Conquistador"

- Apoya a RPD en actividades de control y monitoreo, en el proceso de identificación y análisis de denuncias que apliquen al MPD.



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

- Conoce resultados de las investigaciones internas y definir sanciones conforme al Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad y al Código de Ética.
- Informa a RPD, nuevos riesgos asociados a ley 20.393 y al art. 16 de ley 20.931, y a eventual vulneración de derechos de niños, niñas, niños, o adolescentes.

2.- Rol de actores indirectos al MPD de ONG "El Conquistador"

Este Modelo de Organización, administración y supervisión del delito de ONG "El Conquistador", considera una serie de roles teóricos, relacionados con roles indirectos o de apoyo en una política de Prevención de delitos:

a.-Asesores legales (internos o externos)

- Asesora en proceso de inclusión de anexos y cláusulas de cumplimiento de la ley 20.393, en diversos contratos que se celebren con terceros.
- Asesora en anexos y cláusulas de cumplimiento de ley 20.393 en contratos de trabajo, Código de Ética y Conducta Organizacional y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Entrega informes relativos a demandas y/o juicios, relacionados a delitos señalados en ley 20.393, en art.16 de ley 20.931, y a hechos eventualmente constitutivos de delitos en contra de niños, niñas, niños o adolescentes.
- Entrega oportunamente informes relativos a la revisión de multas aplicadas por entidades regulatorias y fiscalizadoras, para detectar casos que afecten el cumplimiento de la ley 20.393.
- Entrega informes relativos a la solicitud de permisos y otros derechos a entidades estatales y/o municipales; para detectar casos que afecten el cumplimiento de la ley 20.393.
- Asesora, a solicitud del RPD, en relación con investigaciones internas y análisis de denuncias en materia de los delitos señalados en el presente lineamiento.
- Asesorar, a solicitud de RPD o del Comité de Ética, respecto a sanciones y acciones, producto de investigaciones y en acciones correctivas en MPD.
- Informa a RPD, sobre nuevos riesgos asociados a ley 20.393 y a eventuales o potenciales vulneraciones contra niños, niñas, niños o adolescentes.

b.- Área de Recursos humanos

- Ejecuta controles en su área de competencia, definidos en la Matriz de riesgos de delitos.
- Entrega a RPD, información en relación, a implementación, operatividad y efectividad del MPD de ONG "El Conquistador".
- Implementa controles, para brechas identificadas producto de investigaciones realizadas con relación al MPD de ONG "El Conquistador", o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Asesora en contratos que se celebren, procesos de inclusión de cláusulas de cumplimiento de la ley 20.393, en diversos contratos que se celebren.
- Apoya en coordinar difusión y promoción del MPD: comunicación efectiva de política y procedimiento de prevención de delitos, involucrando niveles de organización, directorio y plana directiva, y manteniendo evidencia de la entrega de comunicaciones a trabajadores.
- Coordina capacitaciones respecto del MPD de ONG "El Conquistador", y delitos señalados en ley 20.393, en el art. 16 de ley 20.931, y los que afectaren a niños, niñas, niños o adolescentes, registrando personas que han realizado capacitaciones, información que es

[Casa matriz Héroe de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble](#)

[Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es](mailto:corpelconquistador@yahoo.es)



reportada al RPD.

**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

- Inclusión de materias de capacitación formuladas por RPD, en los proyectos de inducción del personal que ingresan a la ONG "El Conquistador".
- Actualiza información por medios de comunicación disponibles en ONG "El Conquistador" respecto del MPD.
- Informa a RPD, respecto de funcionarios sujetos a investigación.
- Asesora a RPD y al Comité de Ética, respecto a sanciones y acciones producto de investigaciones, y en acciones correctivas a implementar en MPD.
- Informa oportunamente sobre nuevos riesgos asociados a los delitos materia del presente lineamiento, al RPD.

c.- Personal, asesores, y terceros interesados

La función del personal, asesores y terceros interesados es:

- Observa y cumple con lo dispuesto en MPD de ONG "El Conquistador"
- Informa mediante Canales de denuncia situaciones que pudieren infringir el MPD de ONG "El Conquistador".
- Informa sobre nuevos riesgos asociados a delitos contemplados en ley 20.393 y en art. 16 de ley 20.931, así como riesgos potenciales o eventuales vulneraciones de derechos en contra de niños, niñas, niños o adolescentes a RPD y a su jefatura directa.

d.- Entorno de control

En el MPD de ONG "El Conquistador", el **Entorno de Control**, incluye instrumentos y regulaciones asociadas a la ley, en sus consideraciones éticas, legales y laborales, proporcionando lineamientos para relaciones contractuales (inclusive de prestación de servicios) con sujetos de atención, proveedores, trabajadores y todos los interesados, siendo parte integrante de los contratos de prestación de servicios que ésta celebre.

Por tanto, en el MPD de ONG "El Conquistador", los siguientes instrumentos corporativos legales y laborales se asocian al **Entorno de Control**:

- 1.-Código de Ética o conducta de ONG "El Conquistador"
- 2.-Procedimiento de denuncias
- 3.-Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad
- 4.-Contratos de trabajo del personal de la ONG "El Conquistador"
- 5.-Derecho a Saber

LINEAMIENTO 5: Canales de denuncia

La ONG "El Conquistador", cuenta con **Canales de denuncia**, que permiten recoger observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias de manera directa y anónima a niñas, niños, niños y adolescentes (acorde a curso de vida, identificando ante quien o quienes se efectuará denuncia por eventual comisión de delitos), sus familias y/o adultos a cargo, trabajadores de la ONG "El Conquistador", y en general cualquier tercero que tome conocimiento o noticia de alguno de incumplimientos o irregularidades, debiendo investigarse cada uno de éstos.

La **Responsable de Prevención de delitos**, compromete la revisión de estos **Canales o Mecanismos, como mínimo cada 24 horas**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 14 de la ley N.º 20.032**, el que dice relación con que "Los

[Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble](#)

[Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es](mailto:corpelconquistador@yahoo.es)



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

directores o responsables de los proyectos, y los profesionales que den atención directa a los niños, niñas o adolescentes en alguna de las líneas de acción señaladas por esta ley, que tengan conocimiento de una situación de vulneración a los derechos de alguno de ellos, que fuere constitutiva de delito, deberán denunciar de inmediato esta situación a la autoridad competente en materia criminal. En los casos señalados en el inciso anterior, así como, en aquellas situaciones que, no siendo constitutivas de delito, hagan necesaria una medida judicial a favor del niño, niña o adolescente, el colaborador acreditado deberá realizar la solicitud respectiva al tribunal competente".

Es así, como mediante este **Manual, se declara que los Mecanismos de Canales de denuncia de la ONG "El Conquistador", que se disponen de manera formal, para niños, niñas, niños o adolescentes, familias y/o adultos significativos, trabajadores de ONG "EL CONQUISTADOR" o cualquier tercero que tome conocimiento de algún delito,** son los siguientes:

1.-Canales de denuncia digitales

a.-Correo electrónico: oirselconquistador@gmail.com

b.-Página web: ongelconquistador.cl

c.- Teléfono: +56953278131

2.- Canales de denuncia presenciales

a.- Libro de felicitaciones, denuncias, reclamos y sugerencias: presente en cada oficina de los Proyectos del Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y a la adolescencia, que administra la ONG "El Conquistador", y en las Oficinas de administración centralizada de esta ONG.

b.- Entrevista con trabajadores de la ONG "El Conquistador" y/o con RPD de ONG

Estos **Canales de denuncia,** cuentan con las siguientes características, exigidas por el Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia:

a.-Garantiza la confidencialidad en la identidad del denunciante y/o denunciado, identificaciones que se entregarán a las instancias legales correspondientes, de la justicia chilena.

b.-Garantiza que sea conocido por todos: niños, niñas, niños, adolescentes, trabajadores, voluntarios, familias y/o adultos significativos.

c.-Garantiza que existe una persona, es decir RPD, a cargo de su revisión permanente y sistematización, manejando la información a fin de gestionar riesgos, abordar denuncias y adoptar medidas necesarias en el menor tiempo posible.

Estos mecanismos de **Canales de denuncia de ONG "El Conquistador",** están normados en su Reglamento Interno de Orden, higiene y seguridad, conocido por todos los trabajadores, asegurando la confidencialidad y el anonimato, sobre todo en cuanto a resguardar la protección integral de niños, niñas, niños y adolescentes, y la protección de los denunciantes contra represalias, socializando también que si bien, las denuncias además, deben ser responsables y fundadas, ante la duda de sí ciertos hechos son o no delito, deben siempre denunciarse, ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones en donde opera la regla general de denuncias (artículo 14 de ley 20.032), debiendo incluso cuando sea necesario denunciar el incumplimiento del **MPD** de la ONG "El Conquistador", mediante el procedimiento contenido en la Resolución exenta N°

[Casa matriz Héros de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble](#)

[Contacto: +56974989581](tel:+56974989581) [email corpelconquistador@yahoo.es](mailto:corpelconquistador@yahoo.es)



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

155 o las que modifiquen ésta, o respecto del mal uso de fondos públicos.

En cuanto a las **denuncias** por delitos contra niños, niñas, niños y adolescentes, se está a la generación de Canales de denuncia que se ajustan a la normativa interna, a la Resolución exenta 155 y a las normas legales, en especial con lo dispuesto en la Ley 21.057 y Reglamento de Participación de este Servicio, asegurando confidencialidad para proteger al denunciante respecto a posibles represalias.

Por otra parte, se socializa con niños, niñas, niños y adolescentes, familias, adultos a cargo y trabajadores, la información respecto a Canales de denuncia (existencia, modo de acceso y respuestas), mediante psico educaciones y material alusivo tanto en trípticos como en carteles y afiches disponibles en proyectos y Oficinas de administración centralizada de la ONG.

A su vez, los **Canales de denuncia**, ya señalados, se consideran armónicos por parte de la ONG "El Conquistador", con toda la función del Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia, contemplando la Resolución exenta N.º 155 de 2022, como del Reglamento que regula mecanismos y procedimientos de Participación y de exigibilidad de derechos del Servicio, aprobado a través del **DS N.º 14 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social**, y que dice relación en términos generales en cuanto a : *"que una de las funciones del Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia, será generar procedimientos de participación destinados a recabar la opinión de niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y de sus familias, o de quienes los tengan legalmente a su cuidado, asegurar la constitución e instalación de instancias de participación colectiva, así como los mecanismos para que ellos y sus personas de confianza puedan formular denuncias y reclamaciones ante las autoridades, por actos u omisiones del Servicio o sus colaboradores, que se consideren vulneratorios de sus derechos"*.

Además, la ONG "El Conquistador", también cuenta con un **Protocolo de abordaje de mal uso de recursos públicos**, que dice relación con el Contenido de la Resolución N° 217 del 31 de marzo del 2022, del Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia, que instruye sobre el uso y el destino de los aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados en virtud de la ley 20.032 y procedimientos de rendiciones de cuentas ante el Servicio.

LINEAMIENTO 6: Comisión de ética

La ONG "El Conquistador", cuenta con **Conformación de Comisión de Ética**, interdisciplinaria en su composición y funciona como entidad colegiada, de carácter consultivo y asesor.

Su **Misión**, es velar porque actividades de cuidado, evaluación, acompañamiento e intervención, se desarrollen en base a valores éticos de ONG "El Conquistador", directrices del derecho internacional de derechos humanos de niñez, adolescencia y familia, y la mejor evidencia disponible, para promover reflexión colectiva sobre el quehacer profesional en la protección y resguardo de los derechos de niños, niñas, niños y adolescentes, validando, modificando o adecuando las actividades referidas cuando lo ameriten.

Esta **Comisión de Ética**, es asumida por miembros de la ONG "El Conquistador", y cuenta con disponibilidad de los trabajadores, para que asesoren frente a denuncias que

[Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble](#)

[Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es](mailto:corpelconquistador@yahoo.es)



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

requieran decisiones éticas, como desvinculación de trabajadores (no se conforma en todos estos casos), investigaciones internas, decisiones bioéticas y revisión de intervenciones técnicas, promoviendo la reflexión colectiva sobre quehacer profesional de la ONG "El Conquistador". Además, tiene funcionamiento **AD-HOC**, es decir no es permanente, en tiempo o en conformación, sino que la administración de la ONG "El Conquistador", determina su constitución, frente a hechos que puedan revestir la toma de decisiones éticas, y que podrían agravarse constituyendo carácter del delito, para que reporte al directorio los resultados de su funcionamiento, y vele porque existan medios verificadores (sistema de registro, de audio, video o escrito, del debate de su reunión), disponibles para el Servicio nacional de protección especializada de la niñez y adolescencia, y una vez que esta Comisión de Ética, termine de prestar su opinión, podrá retomar sus funciones habituales en la ONG "El Conquistador".

Para que la **Comisión de Ética** funcione adecuadamente, cuenta con:

- 1.- Manual de Ética** Laboral de ONG "El Conquistador", que define lineamientos éticos con los que debe cumplir los trabajadores de la ONG "El Conquistador"
- 2.- Reglamento interno de la Comisión de Ética**, que establece condiciones, cantidad de integrantes, materias a evaluar, facultades y mecanismos de resolución, período de tiempo de conformación, principalmente.
- 3.- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y Modificación al Reglamento Interno de Orden, higiene y seguridad respecto a riesgos psicosociales de ACHS.**

En caso de ser necesario, además se efectúa asesoría con relación a situaciones que pudieren implicar conflicto ético, los que son coherentes con la Visión de la ONG "El Conquistador", pudiendo favorecer protección, prevención y restitución de derechos vulnerados de niños, niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, entregando claridad respecto de lo que se espera de este Comité y de todos los trabajadores.

Los **casos** que se llevan a **Comisión de Ética** son los que que genere cuestionamiento, pues presenta eventuales alcances éticos, sobre acciones o decisiones que deben adoptarse o que se hayan adoptado en una situación particular respecto a niños, niñas, niños, adolescentes por parte de equipo técnico de los proyectos. Por tanto, las **Evaluaciones sometidas** a la **Comisión de Ética**, consideran aspectos éticos y técnicos del caso, solicitando información técnica de éste, acciones de profesionales tratantes, entorno institucional, historia de niños, niñas, niños o adolescentes y de su familia y buscan atenuar o impedir el daño que se le pueda producir.

A su vez, es deber de esta Comisión, garantizar el **acceso a esta Comisión** de niños, niñas, niños o adolescentes, sus representantes y adultos significativos, a través de la correcta socialización con cada uno de éstos y éstas y el análisis de casos requeridos.

Por su parte, en su carácter **Asesor, la Comisión de Ética**, puede recibir requerimientos de orientaciones de carácter general sobre aspectos de trabajo proteccional, y podrá desarrollar a solicitud de RPD, investigaciones internas.

LINEAMIENTO 7: Canales de información

La ONG "El Conquistador", declara, a través de este manual, los **Canales y Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble**
Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

Metodos, mediante los cuales, entrega periódica y permanentemente a niños, niñas, niños, adolescentes, sus familias y/o adultos responsables, **información adecuada**, según rango etario, desarrollo y capacidad cognitiva, en relación a herramientas que aporten a la prevención del abuso y conductas de auto cuidado, visualizándose como óptimo, que toda la población usuaria conozca límites y comportamiento aceptables entre ellos y consecuencias en caso de transgresiones:

- 1.- Límites y comportamientos aceptables en la ONG "El Conquistador" de los trabajadores, hacia usuarios y entre ellos
- 2.- Consecuencias si no se respetan las reglas sobre trato con demás usuarios
- 3.- Qué hacer si alguien transgrede sus límites o no cumple reglas respecto al trato con ellos
- 4.- Qué hacer si sufren abuso o maltrato

De la misma forma se entrega de forma obligatoria información a nuestros/as trabajadores sobre estrategias para la prevención de delitos por el mal uso de fondos públicos.

De tal manera es que **RPD de ONG "El Conquistador"**, implementa canales de comunicación formales tanto a nivel de trabajadores como de usuarios de la ONG "EL CONQUISTADOR", para promover buenas prácticas que prevengan y denuncien delitos hacia niños, niñas, niños y adolescentes, como respecto a la administración de fondos públicos:

a.- Reuniones periódicas de trabajadores y trabajadoras de ONG "El Conquistador": la ONG, mantiene un estándar de información fluido entre sus distintos estamentos, estableciendo reuniones periódicas entre la oficina centralizada y los directores/as de proyectos del Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y a la adolescencia que administra, quienes a su vez son los encargados de transmitir los lineamientos y directrices a los funcionarios de las distintas reparticiones, y a su vez comunican a las oficinas centrales los requerimientos de los funcionarios.

b.- Correo Electrónico que mantiene comunicación con trabajadores de ONG "El Conquistador": este canal de comunicación es el medio más usado en comunicación organizacional, ya que, aunque pareciera que enviar y recibir correos es su única función, actualmente los correos electrónicos permiten recabar mucha información y permiten a su vez interactuar con formularios en línea para entregar y recabar antecedentes de diversas áreas. En este sentido la institución mantiene un **correo electrónico** mpdongelconquistador@gmail.com desde el cual se envía y recibe información sobre prevención de delito hacia niños, niñas, niños, adolescentes y/o económicos, desde RPD, hacia trabajadores de ONG "El Conquistador".

c.- Casillas de correo electrónico: en esta Casilla, trabajadores de ONG "El Conquistador", realizan Consultas, entrega de felicitaciones, reclamos y sugerencias, sobre todo respecto al material difundido, y cuya administración está a cargo de RPD.

d.- Redes sociales corporativas: estas redes permiten agilizar el traspaso de información entre trabajadores y/o entre instituciones y su público objetivo. En este caso, entre trabajadores y trabajadoras de ONG "El Conquistador" y/o entre niños, niñas, niños, adolescentes, adultos a cargo y/o sus familias.



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

Es así como a través de página web, Instagram y de la ONG "El Conquistador", se publica material alusivo a la prevención de delitos de abuso, autocuidado y prevención de delitos referidos al correcto uso de fondos públicos, que se encuentra a disposición de visitantes, todo lo cual permite promover las buenas prácticas y la denuncia ante situaciones de vulneración de derechos.

e.- Actividades de Promoción con niños, niñas, niños, adolescentes, familias y/o adultos a cargo: por lo menos 1 Taller anual con niñas, niños, niños, adolescentes, familias y/o adultos responsables, respecto a Autocuidado y prevención de delitos hacia niños, niñas, niños o adolescentes, el cual cuenta con su planificación respectiva según curso de vida, y cuyo material es aprobado por RPD de ONG "El Conquistador", o quien subrogue dicha función.

f.-Jornadas de información a trabajadores ONG "El Conquistador": se realizan periódicamente capacitaciones a trabajadores y trabajadoras de la ONG "El Conquistador", en temáticas relacionadas a la prevención de delitos de connotación sexual y/o de uso de fondos públicos, considerando Circulares y Resoluciones del Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y a la adolescencia, y/o Memos de la ONG "El Conquistador", y de esta forma se asegurar cuentan con información y capacitación permanente en temática respectiva, la cual pueda ser replicada con usuarios y usuarias.

LINEAMIENTO 8: Supervisión y Evaluación

La ONG "El Conquistador", declara, mediante el presente **Manual**, que cuenta con un **Sistema de Supervisión del Modelo de prevención del delito contra niños, niñas, niños y adolescentes y delitos que afecten el correcto uso de fondos públicos.**

Este **Sistema de Supervisión del MPD de ONG "El Conquistador"**, es ejecutado por la Responsable de Prevención de delitos, conforme a sus funciones, y supervisado por el directorio de la ONG, y ambas acciones cuentan con verificadores y respaldos que puedan luego transparentarse por el Servicio Nacional de Protección especializada a la niñez y adolescencia.

De la adecuada aplicación de acciones contenidas en **Sistema de supervisión**, es posible obtener resultados, que contribuyen a evaluar e implementar mejoras al **MPD de ONG "El Conquistador"**, en pro de la disminución sistemática de brechas encontradas, asegurando obtención de resultados favorables respecto al funcionamiento interno de ONG "El Conquistador", mejorando calidad de atención de niños, niñas, niños, previniendo nuevas vulneraciones y garantizando la efectiva protección de sus derechos, junto con asegurar adecuada administración de recursos públicos al apuntar a reaccionar de manera rápida y transparente, adoptando y gestionando acciones, cada vez que se requieran efectuar acciones correctivas, eliminando las causas que han dado origen a la no conformidad, para que no vuelvan a suceder.

Por tanto, mediante el presente se declara y describe en qué consiste cada estrategia de Supervisión interna del MPD, y cómo se va a rendir cuenta del desarrollo



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

de cada lineamiento, mediante periodicidad de tiempo en que se van a evaluar y retroalimentar los resultados de los instrumentos.

1.- Lineamiento 1. Deber de contar con un procedimiento escrito e integral para la evaluación y selección de personal

En base a **Manual de Procedimiento de Reclutamiento de Personal de ONG "El Conquistador"**, se reglamenta que el tiempo de Selección de Personal, no puede superar los 10 días hábiles desde el llamado a concurso, revisión de Curriculum, entrevista por competencia, entrevista psico laboral, entrevista técnica, constatación de referencias, elaboración de informe, elección de terna, selección del cargo, comunicación a Gerencia, comunicación al postulante y entrevista con Representante legal para contratación.

Para Supervisar el desempeño del personal selección, se efectuará Medición a través de evaluación realizada por director del proyecto, al tercero, sexto y duodécimo y posteriormente una vez al año, evaluaciones que se realizará cualitativa y cuantitativamente.

2.- Lineamiento 2. Plan de Inducción y Capacitaciones permanentes en materia de delitos contra niños, niñas y adolescentes, así como respecto uso de fondos públicos.

En base a **Manual de proceso de inducción al puesto de trabajo en materia de delitos de ONG "El Conquistador"**, se espera que todos los trabajadores de la ONG "El Conquistador", independiente de su cargo y función, adquieran los conocimientos y potencien las habilidades tanto técnicas y morales, para el desempeño de sus funciones y prevención del delito a través, la lectura y retroalimentación de los siguientes documentos y protocolos: **Protocolo de denuncia de ONG "El Conquistador"**; **Protocolo de abordaje del mal uso de recursos públicos de ONG "El Conquistador"**; **Modelo de Organización, administración y supervisión del delito de ONG "El Conquistador"**; **Reglamento y Modificación de Orden, higiene y Seguridad respecto a riesgos psicosociales de ACHS**; **Protocolo de intervención en crisis, desajuste conductual o emocional**; **Derecho a Saber**; **Plan de Emergencia institucional elaborado en conjunto con ACHS**; **Manual de Ética Laboral de ONG "EL CONQUISTADOR"**; **Reglamento Interno de Comisión de Ética.**

Se verifica el conocimiento de estos documentos y protocolos, a través de **Acta y Recepción y Compromiso**, firmada durante el proceso de inducción, y se supervisa a través de las aplicaciones de Evaluación de desempeño, al tercer mes desde el ingreso del trabajador a la Corporación.

Lineamiento 3: Matriz de Riesgos

Dado que la Matriz de Riesgo es dinámica e identifica y cualifica los riesgos asociados al funcionamiento transversal de la institución, es alimentada por las



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

Conclusiones de la sistematización de Resolución exenta 155 y sus modificaciones, Rendiciones de cuentas, Sumarios internos, u otros antecedentes relevantes.

La Elaboración de Matriz de Riesgos, va alimentando también el Plan Trienal de Prevención, lo que aporta a mitigar la ocurrencia de delitos.

Lineamiento 4: Responsable y Comité de Prevención de delitos

La **ONG "El Conquistador"**, cuenta con una Responsable de Prevención de delitos, cuyo cargo tiene una duración de tres, pudiendo ser revocada por el directorio de la ONG "El Conquistador". Además la ONG, cuenta con un Comité de Prevención de delitos, que supervigila el desempeño de la Responsable de Prevención de delitos, dado que la Responsable en este caso, no es parte del directorio.

Por otra parte, la Responsable de Prevención de delitos depende directamente del Representante Legal de la ONG, quien tiene el más alto cargo del directorio, y además puede realizar acciones de auditoría, y administrativamente depende de la Gerente de la Corporación.

Tanto el Comité de Prevención de delitos, como el Representante Legal y la Gerente de la Corporación, pueden solicitar reuniones, realizar supervisiones y solicitar informes anuales y/o cuando se requiera, a la Responsable de Prevención de delitos, para conocer su desempeño y el funcionamiento del MPD de ONG "El Conquistador".

Lineamiento 5: Canales de denuncias

Respecto a **Canales de denuncia la ONG "El Conquistador"** cuenta con **sistema online** (página web, teléfono, correo electrónico) y **presencial** (libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones, denuncia escrita). Estos Canales son revisados por lo menos cada 24 horas por la Responsable de Prevención de delitos o quien designe, y una vez que es recepcionada, y si se trata de un delito o sospecha de un delito, se entregan los antecedentes a Ministerio Público de Quirihue, Carabineros, PDI, Tribunales, en un plazo no mayor a 24 horas, que también implica que durante esas 24 horas, se active Resolución exenta 155.

Por otra parte, cuando se recepcionen denuncias, que en realidad implican faltas y no delitos, existe un plazo de 30 días para investigar y dar respuesta con las medidas correspondientes.

Como estrategia de Supervisión, se identifican los Sumarios, que se aplican en casos de falta y/o delitos que pudieren cometer los trabajadores de la ONG, todo lo cual se constituye en insumo para la Matriz de Riesgos.

Lineamiento 6: Comisión de Ética

La Comisión de Ética, no es estática ni permanente en el tiempo, ya que basta que la administración de la ONG "El Conquistador", determine su constitución frente a ciertos hechos que puedan revestir toma de decisiones éticas, y que, de no definirse, podrían agravarse, al punto de constituir caracteres de delito. El actuar de la Comisión



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

Ética, se supervisa a través de la activación del Reglamento Interno de la Comisión de Ética, y/o Actas de reuniones de toma de decisiones en el cumplimiento de sus funciones.

Lineamiento 7: Canales de Información

La ONG "El Conquistador", dispone de canales físicos y digitales, que dan a conocer de manera periódica a niños, niñas, adolescentes, familias u adultos responsables, información adecuada según ciclo vital, capacidad de intelección, sobre herramientas que aporten a la prevención de delitos.

La ONG además velará por la obligatoriedad de informar, durante los procesos de intervención de usuarios y a sus trabajadores independiente del cargo sobre estrategias de la prevención del delito contra niños, niñas y adolescentes, y delitos de uso de fondos públicos.

Para supervisar todo lo anterior, se cuenta con medios verificadores.

Lineamiento 8: Supervisión y Evaluación

En general, El **Sistema de Supervisión cuenta con diversas estrategias**, para garantizar adecuada ejecución del MPD, incluyendo adopción, y cumplimiento de normativa interna del Servicio Nacional de protección especializada a niñez y adolescencia, contenida en Resoluciones exentas y/u orientaciones técnicas de modalidades de Proyectos del Servicio que la ONG "El Conquistador" administra, por lo que además el MPD, se actualiza cada vez que exista una nueva normativa o cambios relevantes en la ONG.

Es así como el **Sistema de Supervisión del MPD de la ONG "El Conquistador"**, también recibe insumo de las **supervisiones técnicas y/o financieras** del Servicio Nacional de Protección especializada y de **las supervisiones técnicas y/o financieras** semestrales de la propia ONG.

Respecto a estas últimas **supervisiones**, RPD, revisa en conjunto con los equipos de los proyectos, distintos aspectos relacionados con el funcionamiento tanto a nivel técnico como metodológico de los procesos de intervención, que contemplan la prevención de delitos, contando como verificadores de estas Supervisiones, los informes de supervisión.

Además, la **Supervisión del MPD de la ONG "El Conquistador"**, cuenta con infracciones y sanciones por incumplimiento injustificado de cada proceso identificado como importante o de alto impacto respecto a su implementación, en relación a los 8 Lineamientos del Modelo de Prevención de delitos, descritos en este Manual. Este Incumplimiento esta consignado en los Sumarios que se puedan llevar a cabo.

El sistema de supervisión consta además de dos estrategias principales:

-Estrategia 1. Jornadas De Capacitación: instancias en las cuales RPD, de ONG "El Conquistador", socializa con los trabajadores, las directrices y políticas internas que promueven la prevención de delitos, tanto respecto de niños, niñas, niñas y

Casa matriz Héroes de la concepción 1025 – A comuna de Quirihue – Región de Ñuble
Contacto: +56974989581 email corpelconquistador@yahoo.es



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

adolescentes, como del correcto uso de fondos públicos. Para el diseño de estas jornadas se privilegia un trabajo tanto expositivo como participativo, en la cual se pueda evaluar el conocimiento adquirido por trabajadores, en relación a los conocimientos expuestos, buenas prácticas y acciones de prevención.

-Estrategia 2. Evaluación de implementación de MPD de ONG "El Conquistador".

Se realiza una jornada de evaluación de manera anual entre RPD, la Gerente General y los directores de los proyectos, con el fin de evaluar la implementación y puesta en práctica de los lineamientos del MPD de la ONG "El Conquistador", siendo la finalidad de esta jornada detectar posibles nudos críticos, buenas prácticas, evaluar el funcionamiento de los canales de comunicación entre otros aspectos, y de esta forma generar un informe de evaluación anual con los principales resultados y estrategias y/o recomendaciones, para mejorar los procesos.



**Organización No Gubernamental
De Desarrollo Corporación De Desarrollo Social
"EL CONQUISTADOR"**

Anexos

- 1.- Anexo N° 1 Manual de Procedimiento de Reclutamiento de Personal.
- 2.- Anexo N° 2 Manual de Proceso de Inducción al puesto de trabajo en materia de delito de profesionales y/o Técnicos.
- 3.- Anexo N°3 Manual de Proceso de Inducción al puesto de trabajo en materia de delito de administrativos, conductores, auxiliar de Aseo y otros.
- 4.- Anexo N° 4 Protocolo de Abordaje de mal uso de fondos públicos
- 5.- Anexo N° 5 Protocolo de Denuncias
- 6.- Anexo N° 6 Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad y modificaciones de Orden, Higiene y Seguridad respecto a riesgos psicosociales
- 7.- Anexo N° 7 Protocolo de Intervención en crisis, desajustes Conductual y/o emocional.
- 8.- Anexo N°8 Derecho a Saber
- 9.- Anexo N°9 Certificado que se revisó y actualizo plan de emergencia y evacuación existente en los lugares de trabajo, con documento Gestión de Riesgos de Emergencia Plan de Respuesta e Informe de análisis de Riesgos Psicosociales SUSESO Istas 21
- 10.- Anexo N°10 Manual de Ética Laboral ONG "El Conquistador"
- 11.- Anexo N°11 Reglamento Interno de la comisión del delito
- 12.- Declaración Jurada simple del Representante Legal de la Persona Jurídica que da cuenta de plan de Capacitación
- 13.- Certificado reviso y actualizo el protocolo de seguridad sanitaria Covid-19, con documento enviado a cada programa